ACTA N° 300-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente.**Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís, Candy Dahianna Chavarría Cordero, Kendall Silva Ramírez.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles. Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, Mariluz Herrera Badilla - secretaria del Concejo Municipal a.i., Verónica Solorzano Jarquín – Analista de Proyección Municipal. Kenny Quirós Soto - Gestor de Planificación Estratégica e Inversión Municipal. Gabriela Dalorso Álvarez – Analista de Presupuesto.

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación de actas anteriores.
III- Lectura de correspondencia.
IV- Trámites Urgentes
V- Informes de Asesoría
VI- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta oficio AME-028-2024 con fecha 25 de enero del 2024, para el concejo Municipal de Esparza, el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Informe Evaluación anual y ejecución semestral (adjuntos) 2023 de la Municipalidad de Esparza.

De conformidad con lo establecido en las normas 4.3.15, 4.5.5, y 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remite la información sobre Informe Evaluación anual y ejecución semestral (adjuntos) 2023 de la Municipalidad de Esparza.

Referencia del acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal conoció el resultado de la evaluación presupuestaria.” **Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Seguidamente da lectura al Informe Evaluación anual y ejecución semestral (adjuntos) 2023 de la Municipalidad de Esparza:

“Comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importantes, principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.

1. Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos presupuestarios

1.1 Análisis de indicadores de recaudación del ingreso. (Análisis horizontal)

En el siguiente cuadro se detalla el grado de ejecución de los ingresos por clase presupuestaria. En este se incluye un análisis comparativo con los resultados obtenidos en el año anterior.

Muncipalidad de Esparza
Grado de Ejecución de los Ingresos por Clase Presupuestaria (Analisis Horizontal)
Periodo 2022-2023

Partida de Ingresos	2022			2023		
	Presupuestado	Recaudación II Semestre	% Recaudación	Presupuestado	Recaudación II Semestre	% Recaudación
Ingresos Corrientes	4 723 265 237,50	4 872 794 139,83	103%	4 606 089 519,43	4 989 640 895,02	108%
Ingresos de Capital [2*]	1 303 633 382,96	1 279 328 435,00	98%	1 288 814 124,64	1 253 982 690,24	97%
Financiamiento [3*]	2 442 318 638,00	2 442 318 638,00	100%	2 777 928 606,04	2 245 117 420,96	81%
Totales	**8 469 217 258,46**	**8 594 441 212,83**	**101%**	**8 672 832 250,11**	**8 488 741 006,22**	**98%**

Fuente Municipalidad de Esparza, Gestión Financiera

Nota:
2* Contempla la transferencia de Ley8114, IFAM Ley6909 (derecho circulación), Partidas especificas
3* Recursos de vigencias de años anteriores, superavit libre yespecifico, en periodo 2023 financiamiento por prestamos directos (IFAM)

A nivel de proyección de ingresos el comportamiento es positivo según los ingresos corrientes en comparación con el periodo anterior superando en cinco puntos porcentuales, detalle a continuación:

Descripción	Proyección	Recaudación	Diferencias Cuantitativas	%
	Montos			
Ingresos tributarios				
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	780 000 000,00	810 417 621,53	30 417 621,53	104%
Impuestos sobre la explotación de recursos	12 000 000,00	12 357 504,12	357 504,12	103%
Impuestos sobre la construcción	60 000 000,00	90 025 031,62	30 025 031,62	150%
Patentes Municipales	625 000 000,00	673 083 967,18	48 083 967,18	108%
Ingresos no tributarios				
Servicio de cementerios	63 000 000,00	71 267 172,73	8 267 172,73	113%
Servicios de saneamiento ambiental	807 000 000,00	894 959 643,39	87 959 643,39	111%

Además, los ingresos de capital han tenido una ejecución por debajo en relacióncon la proyección, según detalles:

Descripción	Proyección	Recaudación	Diferencias Cuantitativas	%
	Montos			
Ingresos de capital				
Transferencias de capital del Gobierno Central	**1 287 656 899,11**	**1 252 301 486,37**	-35 355 412,74	97%
Ley 9329-8114	942 518 576,11	911 728 688,50	-30 789 887,61	97%
Ley 9829	345 138 323,00	340 572 797,87	-4 565 525,13	99%
Transferencias de capital del instituciones descentralizads no empresariales	**1 157 225,53**	**1 681 203,87**	523 978,34	145%
Ley 6909	1 157 225,53	1 681 203,87	523 978,34	145%

La administración municipal mediante oficio del MOPT DM-0416-2022 basado en ANAI-003-2023 incorporó una partida adicional destinada a red vial cantonal por la suma de ¢77.3 millones. Sin embargo, lo asignado no cumplió la proyección estimada.
Y, por último, el ingreso por préstamos directo no tuvo desembolso según contrato con el IFAM los giros de los recursos se dan contra avance de obra, destinando la ejecución para el periodo 2024.

Descripción	Proyección	Recaudación	Diferencias Cuantitativas	%
	Montos			
Financiamiento	**2 777 928 606,04**	**2 245 117 420,96**	**-532 811 185,08**	**81%**
Préstamos directos de Instituciones descentralizadas no empresariales	532 811 185,08	0,00	-532 811 185,08	0%
IFAM	532 811 185,08		-532 811 185,08	0%
Superavit Libre	782 648 690,00	782 648 690,00	0,00	100%
Superavit Especifico	1 462 468 730,96	1 462 468 730,96	0,00	100%

Las estrategias aplicadas por la institución permiten monitorear y medir el comportamiento, tomando en cuenta factores como tipo de cambio del dólar, procesos de contratación, estrategias para aumentar el ingreso y mejorar el recaudo de lo puesto al cobro, entre otros.

2. Análisis del comportamiento de la ejecución de los egresos presupuestarios

2.1 Análisis de composición de los egresos (Análisis horizontal)

El siguiente cuadro muestra el porcentaje de participación de cada una de las partidas de egresos dentro de la composición de los recursos ejecutados por la institución comparando el periodo 2022 con 2023.

Grado de Ejecución de los Egresos por Partida Presupuestaria (Analisis Horizontal)
Periodo 2022-2023

Partida de Egresos	2022			2023		
	Presupuestado	Ejecutado II Semestre	Grado de Ejecución	Presupuestado	Ejecutado II Semestre	Grado de Ejecución
Remuneraciones	2 098 163 135,68	1 991 468 328,27	95%	2 321 694 350,26	2 126 084 107,61	92%
Servicios	1 364 244 791,29	1 167 428 773,11	86%	1 454 629 497,55	1 090 204 213,17	75%
Materiales y suministros	412 297 554,14	374 168 169,62	91%	408 675 420,53	356 838 562,49	87%
Intereses y comisiones	71 526 274,00	71 526 273,36	100%	65 553 062,41	65 553 062,41	100%
Bienes duraderos	3 191 875 663,16	2 697 398 214,51	84,51%	3 531 218 899,83	2 578 321 246,88	73,02%
Transferencias corrientes	1 140 337 284,41	871 482 539,10	76,42%	767 630 514,06	610 659 832,63	79,55%
Transferencias de capital*	17 533 121,59	11 633 206,75	66,35%	15 259 568,07	15 171 326,29	99,42%
Amortización	49 753 908,00	49 753 907,36	100,00%	55 727 118,31	55 727 118,31	100,00%
Cuentas especiales	123 485 526,21	0,00	0,00%	52 443 819,09	0,00	0,00%
Totales	8 469 217 258,48	7 234 859 412,08	85,43%	8 672 832 250,11	6 898 559 469,79	79,54%

Fuente Municipalidad de Esparza, Gestión Financiera

0,00

2.2 Análisis de indicadores respecto a los egresos (Análisis vertical)

Además, el siguiente cuadro muestra un resumen del análisis de los principales indicadores presupuestarios relacionados con los egresos. En este se incluye un análisis comparativo con los resultados obtenidos del año anterior.

Analisis Vertical del Presupuesto en Ejecución de Egresos a nivel de partida presupuestaria
Periodo 2022-2023

Partida de Egresos	2022		2023	
	Ejecutado	%	Ejecutado	%
Remuneraciones	1 991 468 328,27	27,53%	2 126 084 107,61	30,82%
Servicios	1 167 428 773,11	16,14%	1 090 204 213,17	15,80%
Materiales y suministros	374 168 169,62	5,17%	356 838 562,49	5,17%
Intereses y comisiones	71 526 273,36	0,99%	65 553 062,41	0,95%
Bienes duraderos	2 697 398 214,51	37,28%	2 578 321 246,88	37,37%
Transferencias corrientes	871 482 539,10	12,05%	610 659 832,63	8,85%
Transferencias de capital	11 633 206,75	0,16%	15 171 326,29	0,22%
Amortización	49 753 907,36	0,69%	55 727 118,31	0,81%
Cuentas especiales	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Totales	7 234 859 412,08		6 898 559 469,79	

Fuente Municipalidad de Esparza, Gestión Financiera

Conjuntamente, las municipalidades utilizan la figura de compromisos presupuestarios, reportan como ejecutados los recursos por concepto de compromisos en el documento Informe (Ejecución último periodo del año ant.) detalle a continuación.

Descripción	Presupuesto Definitivo	Ejecución del periodo	Compromiso presupuestario, articulo 116 CD.	Ejecución más compromiso	Subjecución
Programa 1	2 605 720 632,51	2 129 891 486,62	86 982 157,82	2 216 873 644,44	388 846 988,07
Programa 2	1 727 431 680,27	1 329 924 984,58	150 947 234,62	1 480 872 219,20	246 559 461,07
Programa 3	4 339 679 937,33	1 251 867 132,55	1 948 946 473,59	3 200 813 606,14	1 138 866 331,19
Totales**	**8 672 832 250,11**	**4 711 683 603,75**	**2 186 875 866,03**	**6 898 559 469,78**	**1 774 272 780,33**

Porcentaje de ejecución / total presupuestado	54,33%
Porcentaje de compromiso / total presupuestado	25,22%
Porcentaje de ejecución	**79,54%**

La normativa nacional en materia presupuestaria establece presupuestos anuales, así lo define la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (No. 8131), en el artículo 5. Principios presupuestarios, el inciso d, define lo siguiente: “Principio de anualidad: El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre”, considerando un marco de presupuestación plurianual como lo establece el artículo 176 de la Constitución Política.

Otro aspecto no menos importante a resaltar, es la relación entre ingreso real y ejecución del periodo dando como resultado la suma liquidación presupuestaria del periodo 2023, a continuación:

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	8 672 832 250,11	8 488 741 006,22
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	8 672 832 250,11	6 898 559 469,78
Gastos ejecutados		4 711 683 603,75
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023		2 186 875 866,03
RESULTADO DEL PERIODO		**1 590 181 536,44**

No esta demás manifestar, que toda esta situación es efecto al quehacer municipal en cumplimiento de normativas vigentes, involucrados dentro del proceso presupuestarios para ejecución de actividades, servicios y obras, clasificando los flujos de efectivo por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

3. Principales limitaciones presentadas en la gestión institucional y las acciones tomadas tanto gerenciales como administrativas.

La Municipalidad de Esparza, continuamente está en el compromiso de efectuar de manera organizada las labores ineludibles a mejorar procesos que envuelvan el que hacer municipal, situación nacional; y sostenibilidad.

Situación que refleja un porcentaje de ejecución del gasto 79.54%, este cumplimiento es un conjunto de tareas y compromiso en la eficiencia de la programación del desempeño de los objetivos y metas.

Dentro de las actividades que la administración realiza, están las variaciones al presupuesto, las cuales son el efecto de cubrir necesidades ajustando sumas del objeto del gasto, según modificaciones presupuestarias (ocho) que asciende por la suma de ¢¢578.376.493,08 aprobadas por el concejo municipal. Conjuntamente, realizó presupuestos extraordinarios, según detalle:

• El primer presupuestario extraordinario por un monto de ₡532,81 millones, financiamiento por préstamo directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para el proyecto “Encauzamiento de aguas pluviales y escorrentía en el sector Marañonal, Esparza”-operación crediticia FINFTV-FIP-AICPL-602-1776-8-2022

• Un segundo extraordinario según saldos de liquidación presupuestaria 2022, y proyección de otros ingresos tales son: Transferencia corriente de órganos desconcentrados Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, Transferencia de capital del Gobierno Central, Ley N.° 8114. Este presupuesto se encuentra sujeto de aprobación por parte de la Contraloría General de la Republica.

• Un tercer extraordinario por un monto ¢ total de ₡232,50 millones, con un efecto neto aprobado por ₡182,50 millones (producto del aumento y disminución de ingresos y gastos a la misma vez), distribuidos en las partidas Remuneraciones; Servicios; Bienes duraderos; Transferencias corrientes; Transferencias de capital y Cuentas especiales, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, recursos provenientes de nuevos ingresos por concepto de Patentes Municipales y por Impuesto por uso de terminal portuaria (Ley 9111)1, así como recursos de vigencias anteriores por concepto de Superávit libre y Superávit específico.

• Un cuarto extraordinario archivo sin trámite, se propuso por la suma de ₡493,8 millones por el incumplimiento del principio de legalidad al haberse contravenido lo dispuesto en las normas 4.2.11 inciso b)2 y 4.3.113 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 100 del Código Municipal.

Importante también destacar que se ha vivido un proceso de transición con la nueva Ley de Contratación Pública, donde la administración gestiono proceso de capacitación a todos los colaboradores administrativos de la institución, con el objetivo de aplicar correctamente la ley a los nuevos procesos de contratación.

En conclusión, el compromiso de los colaboradores es mejorar resultados dentro del ámbito de ejecución, y recaudación.

Municipalidad de Esparza

Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República según lo dispuesto en la Norma 4.2.14.

Informe con corte al 31 de diciembre del año 2023

Nombre del Proyecto	**ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y DE ESCORRENTIA EN EL SECTOR DE MARAÑONAL, ESPARZA**
Descripción:	Proyecto: "Manejo, control y conducción adecuada de escorrentía de las aguas de lluvia en el sector de Marañonal de Esparza, mediante el encauzamiento pluvial en los caminos cód. 6-02-020, 6-02-22 y 6-02-123" en la descripción del proyecto se indica que el mismo tiene como principal función el manejo, control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvias, llevándolas a un sitio que no provoque daños e inconvenientes a los habitantes, además, un proceso que busca mitigar los efectos del cambio hidro climático en la zona.
Objetivo general:	Contar con conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvias en el sector de Marañonal de Esparza.
Fase del proyecto que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:	Construcción de una red completa de pozos y tuberías para evacuar las aguas pluviales de las áreas del sector de Marañonal, específicamente dos áreas de influencias, abarca aproximadamente1862.75 km.
Modalidad de ejecución:	Obras por contrato
Financiamiento:	Presupuesto extraordinario 01-2023 la suma de ¢1.065 millones mediante Financiamiento, Préstamos directos de Instituciones IFAM (Instituto de fomento y asesoría municipal.
Presupuesto total:	¢532.811.185,08 (quinientos treinta y dos millones ochocientos once mil ciento ochenta y cinco colones con 08/100)
Plazo estimado para la ejecución:	12 meses
Monto total estimado en el presupuesto extraordinario:	¢532.811.185,08 (quinientos treinta y dos millones ochocientos once mil ciento ochenta y cinco colones con 08/100)
La meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:	Para este año se cuenta con estudios básicos, diseño y planos constructivos, se tiene proyectado la finalización de la obra para año 2024.
Unidad responsable del proyecto:	Unidad Técnica de Gestión Vial

1

2

Nombre del Proyecto	**DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO MILLETH CARRANZA ARCE**
Descripción:	El nuevo edifico se construirá en el Complejo Deportivo Hugo Milleth Carranza Arce, ubicado en la ciudad de Esparza, Barrio Las Tres Marías, Provincia de Puntarenas, Macacona. El proyecto contemplara las necesidades y condiciones para la construcción de una piscina semiolimpica de 25m x20m, para 8 carriles con una profundidad de 1.35m. La misma llevará cuarto de máquinas para su funcionamiento y mantenimiento, un cuarto de enfermería, una bodega y oficina administrativa. Adicionalmente una gradería para una capacidad de 150 personas. Todo el proyecto será bajo techo, contemplando cerramiento perimetral según lo indique el anteproyecto. La piscina contempla accesorios como la plataforma de salida, las corcheras, señalización y mobiliario para primeros auxilios.
Objetivo general:	Contar con un edificio adecuado a las necesidades de la práctica de la disciplina de natación.
Modalidad de ejecución:	Obras por contrato
Financiamiento:	Presupuesto extraordinario 02-2023 la suma de ¢700.8 millones, saldo de liquidación superávit especifico Instituto costarricense del deporte y recreación – ICODER, Ley 9829, Ley 6043 (40% mejoras cantón), y recursos superávit libre.
Costo total:	Este proyecto se logró adjudicar mediante proceso de contratación LICITACIÓN MENOR 2023LE-000002-0004700001 denominada Diseño y construcción de piscina semiolimpica y obras complementarias en el Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza Arce representada Servicios De Mantenimiento Cubero S.A por un monto de ¢695.700.000.00 (seiscientos noventa y cinco millones, setecientos mil colones exactos)
Plazo estimado para la ejecución:	12 meses

3

Monto total estimado en el presupuesto extraordinario:	¢700.822.973,13 (setecientos millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta y tres colones con 13/100)
La meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:	Para este año se cuenta con estudios básicos y anteproyecto, y se tiene proyectado la finalización de la obra para año 2024.
Unidad responsable del proyecto:	Gestión de ordenamiento territorial

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Detalle de las plazas para Cargos Fijos y Servicios Especiales
al 22 de enero de año 2024

Plazas para Cargos Fijos			
Categoría	Número de plazas	Salario base para el primer semestre	Salario base para el segundo semestre
Alcalde	1	2 462 853,51	
Vice-Alcalde	1	1 970 282,81	
Profesional Municipal 3	11	869 098,82	
Profesional Municipal 2	14	791 187,92	
Profesional Municipal 1	12	703 503,36	
Técnico Municipal 3	0	601 662,77	
Técnico Municipal 2 B	10	586 681,72	
Técnico Municipal 2 A	5	557 732,56	
Técnico Municipal 1	8	500 282,43	
Administrativo Municipal 2	4	474 109,81	
Administrativo Municipal 1	7	451 346,82	
Operativo Municipal 2 C	9	425 629,41	
Operativo Municipal 2 B	4	422 379,57	
Operativo Municipal 2 A	5	417 243,52	
Operativo Municipal 1 B	53	406 382,56	
Operativo Municipal 1 A	4	398 117,26	
	148		

Plazas para Servicios Especiales			
Categoría	Número de plazas	Salario base para el primer semestre	Salario base para el segundo semestre
Profesional Municipal 1	1	703 503,36	

Elaborado por: Lic. José Didier Sosa Villalobos **Fecha: 22-01-2024**
Gestión de Talento Humano

2

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
PAGO DE DIETAS
al 22 de enero de 2024

SE LE PAGAN	BASE LEGAL	SESIONES QUE SE PAGAN POR MES
5 REGIDORES MUNICIPALES TITULARES	ARTÍCULO 30 DEL CODIGO MUNICIPAL	4 SESIONES ORDINARIAS POR MES Y HASTA 2 EXTRAORDINARIAS.
5 REGIDORES MUNICIPALES SUPLENTES	ARTÍCULO 30 DEL CODIGO MUNICIPAL	4 SESIONES ORDINARIAS POR MES Y HASTA 2 EXTRAORDINARIAS.
5 SINDICOS MUNICIPALES TITULARES	ARTÍCULO 30 DEL CODIGO MUNICIPAL	4 SESIONES ORDINARIAS POR MES Y HASTA 2 EXTRAORDINARIAS.
5 SINDICOS MUNICIPALES SUPLENTES	ARTÍCULO 30 DEL CODIGO MUNICIPAL	4 SESIONES ORDINARIAS POR MES Y HASTA 2 EXTRAORDINARIAS.

Elaborado por: Lic. José Didier Sosa Villalobos **Fecha:_ 22-01-2024**
Gestión de Talento Humano

3

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Detalle de las transferencias que se giraron según lo dispuesto en la Norma 4.2.15 c) ii.
Al 31 de diciembre del año 2023

Entes u órganos beneficiarios directos	Finalidad	Monto transferido	
		I SEMESTRE	II SEMESTRE
Organo de Normalización Técnica Ministerio de Hacienda	Aporte de ley para que ONT pueda garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la administración del impuesto. (Ley 7729)	4 798 844,63	3 427 821,13
Junta Administrativa del Registro Nacional	Aporte de ley para que el Catastro Nacional pueda mantener actualizada y accesible, permanentemente, la información catastral para las municipalidades (Ley 7729).	9 598 043,96	6 855 642,26
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad	Aporte de ley que se destinará exclusivamente a la operación de la Comisión y su Oficina Técnica de apoyo. (Ley 7788)	1 180 000,00	89 056,51
Juntas de Educación y Juntas Administrativas	Mantenimiento de la planta física y zonas verdes, adquisición de suministros, útiles de oficina y material didáctico, pago de servicios públicos, honorarios profesionales del Contador y/o Tesorero y/o abogado y pago correspondientes a resultados de sentencias judiciales (10% impuesto territorial y **10% IBI, Leyes 7509 y 7729**).	78 000 000,00	5 231 072,43
Concejo Nacional de Personas con Discapacidad. (Ley 9303)	Aporte de ley Concejo Nacional de Personas con Discapacidad. (Ley 9303), encargado sobre el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad; incorporación de la perspectiva de la discapacidad en las políticas públicas institucionales, sectoriales y nacionales; aplicación del diseño universal en la prestación de servicios públicos; promoción de la inclusión laboral y la empleabilidad de personas con discapacidad.	10 740 366,42	15 773 566,38
Juntas de Educación y Juntas Administrativas	Aporte de ley a las juntas de educación y juntas administrativas públicas del cantón de Esparza, para el mantenimiento y la construcción de infraestructura educativa y la compra de mobiliario, equipo y útiles para educación preescolar, primaria y secundaria. **(Ley 8461)**	3 289 007,02	86 090 619,57
Comedores Escolares	Aporte de ley para los gastos operativos de los comedores escolares de los centros educativos de Esparza. **(Ley 8461)**	1 644 503,50	37 044 413,70
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza	Aporte de ley para que el Comité pueda desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. (Ley 7794)	65 676 098,49	94 641 398,28
Unión Nacional de Gobiernos Locales	Cuota de afiliación para que la UNGL ejecute sus funciones para fortalecer los intereses municipales, promover la desoentralización, defender la autonomía municipal, promover leyes en beneficio del sector municipal.	11 416 220,19	0,00
Becas	Otorgar becas a estudiantes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. (Ley 8461)	12 325 000,00	11 820 000,00
Cruz Roja Costarricense	Aporte de ley a los comités de la Cruz Roja Costarricense del cantón de Esparza para gastos de operación, compra y mantenimiento de maquinaria y equipo. (Ley 8461)	1 727 526,36	2 769 080,31
Hogares de Ancianos	Aporte de ley a los hogares de ancianos del cantón de Esparza, sin fines de lucro, para sus gastos operativos. (Ley 8461)	3 452 737,16	7 788 779,51
Fondo de Parques Nacionales - Ley de Biodiversidad	Aporte de ley para el fideicomiso de áreas protegidas, dedicado exclusivamente a los fines para los que fue creado, incluso al financiamiento de actividades de protección y consolidación en las otras categorías de áreas protegidas de propiedad estatal. (Ley 7788)	7 434 000,00	561 056,01

1

Entes u organos beneficiarios directos	Finalidad	Monto transferido	
Transferencias corrientes a asociaciones	Mediante convenio entre la Municipalidad de Esparza / Asociacion por-bienestar social para la atencion diurna del adulto mayor para la operación y funcionamiento del Centro Diurno de la persona Adulta Mayor de la Municipalidad de Esparza, en consideraciones y clausulas, cita en la clausula decima, textual: " Transferencia de recursos: La Municipalidad podra a partir del año 2020 trasnferir recursos para el funcionamiento del Centro Diurno del Adulto Mayor..."	16 000 000,00	16 000 000,00
Aporte Federación de Municipalidad Región Pacifico	Las Municipalidades de Quepos, Parrita, Garabito, Esparza, Puntarenas, Montes de Oro, y Concejos Municipales de Distrito de Cóbano, Paquera, Lepanto y Monteverde constituyen la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central, cuyas siglas serán FEMUCPAC, de conformidad con los artículos 9,10 y 11 del código municipal, ley 7794 de abril de 1998 y sus reformas.	0,00	0,00
Total* **		227 282 347,73	288 092 506,09
			515 374 853,82

2

Hecho por:_____

GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 15:46:40 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

ANEXO 8

INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD AL 22-01-2024

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
SOBRESUELDOS	Procesos de Reestructuración y Modernización 2001, 2009 y 2014	Diferencia aritmética entre los salarios base devengados por los funcionarios antes de la realización del estudio y las nuevas bases propuestas,	Conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento.
PROHIBICIÓN	Ley de Control Interno	30% sobre el salario base del Auditor (a) Interno y el 65% Asistente de Auditoría, 30% asistente de Auditoría.	Sujeto a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento.
PROHIBICIÓN	Código de Normas y Procedimientos Tributarios y Ley 5867	65% Sobre el salario base de los puestos de Gestor Financiero, Gestor de Tecnologías de Información, Administrador Tributario, Perito Valuador y Tesorero	Conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento,
PROHIBICIÓN	Alcance Digital Nº 184, Leyes 9081, Adición al inciso j) al artículo 148 de la Ley 7794, Código Municipal,	65% Sobre el salario base de los puestos de Gestor Jurídico y Abogado Muncipal,	Conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento.
PROHIBICIÓN	Artículo Nº 14 y 15 de la Ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, al Artículo 27 y 31 del Reglamento a dicha Ley,	15% Sobre el salario base al puesto de Alcalde Municipal, y 30% a la Vice Alcaldesa Municipal Primero,65% al Gestor Administrativo, Proveedor,	Conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento,
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	Reglamento al Régimen de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Esparza, Aprobado mediante Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2007 por el Concejo Municipal y publicado en la Gaceta Nº 158 del día Viernes 17 de Agosto de 2007, Contrato firmado entre las partes, 1° Reforma a artículos en la GAceta N° 233 del 01-12-2015, Publicación Definitiva,	55% sobre los salario base del puesto que desempeña el Gestor de Recursos Humanos, Géstor Vial, Asistente de Informática y Sistemas, Géstor de Desarrollo Humano Local, Coordinadora de Desarrollo Social, Gestor de Planificación y Presupuesto, Coordinadora de Presupuesto, Encargada de Obra Civil, Coordinador de Servicios Ambientales, 20% Analista de proveeduría,	Conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 9635 y su respectivo reglamento,

Elaborado por: Lic. José Didier Sosa Villalobos Fecha: 22-01-2024 Gestión de Talento Humano

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Detalle por préstamo de la amortización e intereses de la deuda

Al 31 de diciembre del 2023

Institucion Acreedora	ID del préstamo	Fecha	Saldo Inicial	Amortización	Intereses	Saldo Final	Fecha	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM	6-Ed-1372-1112	31/12/2022	590 430 800,16	55 727 118,31	65 553 062,41	534 703 681,85	31/12/2023	*1

Observaciones:

*1 Según DAH-050-2020 Aplazamiento del servicio de deuda y acuerdo SM-236-2020 del Concejo Municipal.

2 Hecho por:

GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 15:47:02 -06'00'

Esparza, 19 de enero del 2024
GF-PRP-003-2024ME

Identificación de necesidades de ajustes, a nivel de presupuestación obtenida como resultado de control y evaluación presupuestaria

1. **Variaciones presupuestarias**
    a. **Ocho Modificaciones, y cuatro presupuestos extraordinarios**

Los aspectos considerados atienden a sumas presupuestarias por medio de variaciones al Presupuesto, las cuales son el efecto de las gestiones correspondientes a cubrir necesidades de acuerdo al entorno cantonal., ajustando sumas del objeto del gasto con tres modificaciones presupuestarias.

La suma de las variaciones realizadas mediante modificación presupuestaria asciende a ¢578.376.493,08 aprobadas por el concejo municipal en los siguientes acuerdos:

- SM-123-2023 Acta N°222-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el trece de febrero de dos mil veintitrés, Artículo I, inciso 1
- SM-260-2023 Acta N°232-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el trece de marzo de dos mil veintitrés, Artículo I, inciso 1
- SM-478-2023 Acta N°247-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el veintinueve de mayo dos mil veintitrés, Artículo I, inciso 1
- SM-775-2023 Acta N°261-2023 de Sesión Extraordinaria, efectuada el cuatro de agosto de dos mil veintitrés, Artículo I, inciso 2
- SM-1018-2023 Acta N°273-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el dos de octubre de dos mil veintitrés, Artículo II, inciso 1
- SM-1190-2023 Acta N°282-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el seis de noviembre de dos mil veintitrés, Artículo II, inciso 1
- SM-1281-2023 Acta N°286-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el veinte de noviembre de dos mil veintitrés, Artículo II, inciso 1

- SM-1322-2023 Acta N°288-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, Artículo III, inciso 1

Conjuntamente, se realizó:

- El primer presupuestario extraordinario por un monto de ₡532,81 millones, financiamiento por préstamo directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para el proyecto "Encauzamiento de aguas pluviales y escorrentía en el sector Marañonal, Esparza"- operación crediticia FINFTV-FIP-AICPL-602-1776-8-2022
- Un segundo extraordinario según saldos de liquidación presupuestaria 2022, y proyección de otros ingresos tales son: Transferencia corriente de órganos desconcentrados Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, Transferencia de capital del Gobierno Central, Ley N.° 8114. Este presupuesto se encuentra sujeto de aprobación por parte de la Contraloría General de la Republica.
- Un tercer extraordinario por un monto ¢ total de ₡232,50 millones, con un efecto neto aprobado por ₡182,50 millones (producto del aumento y disminución de ingresos y gastos a la misma vez), distribuidos en las partidas Remuneraciones; Servicios; Bienes duraderos; Transferencias corrientes; Transferencias de capital y Cuentas especiales, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, recursos provenientes de nuevos ingresos por concepto de Patentes Municipales y por Impuesto por uso de terminal portuaria (Ley 9111)1, así como recursos de vigencias anteriores por concepto de Superávit libre y Superávit específico.
- Un cuarto extraordinario archivo sin trámite, se propuso por la suma de ₡493,8 millones por el incumplimiento del principio de legalidad al haberse contravenido lo dispuesto en las normas 4.2.11 inciso b)2 y 4.3.113 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP),

Sr.

en concordancia con lo dispuesto en el artículo 100 del Código Municipal.

2. Compromisos

Juntamente, se realizó la gestión a nivel de compromisos presupuestario sobre la obligación que asume la Administración con terceros, en un determinado período, de pagar una suma de dinero, al presupuesto del periodo 2023 de conformidad con lo que dispone Código Municipal Artículo 116 coyuntura con la puesta en vigencia de la figura de los compromisos presupuestarios. Al mismo tiempo, se verifican las sumas y se realizan los términos correspondientes.

GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 15:47:28 -06'00'

1 **Gabriela Dalorso Álvarez**
GPP-006-2024
Esparza, 23 enero 2024

Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos y con señalamiento de los principales gastos asociados al avance en el cumplimiento de las metas.

El comportamiento de la ejecución de los objetivos y metas en el informe semestral, podemos observar:

Cumplimiento de Metas Plan Operativo Anual 2023

Se logró tener una ejecución y logro de objetivos de un 18%.

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023
AL 30 DE JUNIO DE 2023

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	42%	35%	49%	40%	46%	38%
Programa II	43%	36%	34%	24%	39%	31%
Programa III	14%	4%	33%	9%	17%	5%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	**33%**	**25%**	**38%**	**24%**	**26%**	**18%**

2 Para el II semestre y cierre del año se logro obtener una ejecución en terminos de eficiencia y eficacia se logro un alcance del 61%

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	84%	100%	91%	100%	89%
Programa II	100%	91%	100%	73%	100%	83%
Programa III	100%	73%	100%	63%	100%	71%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	**75%**	**62%**	**75%**	**57%**	**75%**	**61%**

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2024

KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 11:39:18 -06'00'

Kenny Quirós Soto
Gestión de Planificación Estratégica e Inversión Municipal
3 **Municipalidad de Esparza**

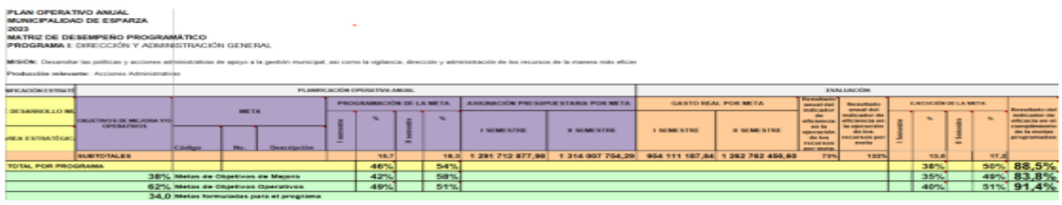
GPP-004-2024
Esparza, 23 enero 2024

Análisis de Desempeño Institucional y programático en términos de eficiencia, eficacia, economía, y calidad según logro objetivos metas y resultados alanzados.

El comportamiento de la ejecución de los objetivos, metas y resultados en el informe anual, en términos de eficiencia, eficacia y economía, podemos observar:

Programa I Administración: 88.5 %

Lo compone las actividades de la Administración general, la Auditoria Interna, Inversiones Propias y Fondos y Transferencias, entre sus principales gastos en este programa se encuentran las remuneraciones del personal administrativo municipal, el gasto operativo de la administración, la compra de activos y el pago de transferencias de ley y préstamos.


PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficie

Producción relevante: Acciones Administrativas

VINCULACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											EVALUACIÓN								
EJE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			PROGRAMACIÓN DE LA META			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META				GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Resultado anual del indicador de eficacia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META				Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción	I semestre	%	II semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE			I semestre	%	II semestre	%	
	SUBTOTALES				15,7		18,3		1 291 712 877,80	1 314 907 764,29		954 111 187,84	1 262 762 456,60	73%	132%	13,6		17,2		
TOTAL POR PROGRAMA						46%		54%									38%		50%	88,5%
	38% Metas de Objetivos de Mejora					42%		58%									35%		48%	83,8%
	62% Metas de Objetivos Operativos					49%		51%									40%		51%	91,4%
	34,0 Metas formuladas para el programa																			

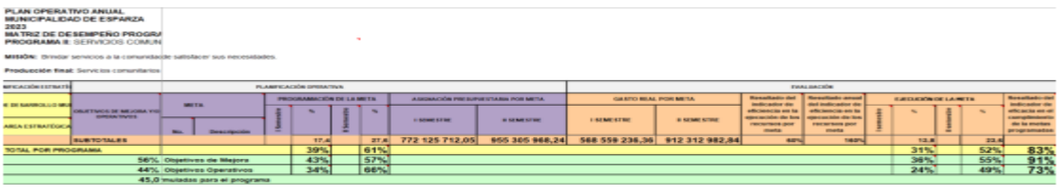
En términos de eficacia y eficiencia se logró cumplir un 88.5% con los objetivos y sus respectivas metas propuestas en el programa de la administración, donde se lograron aspectos relevantes como proporcionar de herramientas tecnológicas a la administración para que le permita gestionar de manera ágil la operatividad de la Institución, desarrollo talento humano, Mejorar la infraestructura Municipal con las condiciones óptimas para el bienestar laboral y una adecuada atención al público, coordinación interinstitucional y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Este programa en términos de economía contaba con un presupuesto de ¢2.605.720.632,27 (dos mil seiscientos cinco millones setecientos veinte mil seiscientos treinta y dos colones con 27/100) para el año en ejecución, del mismo se ha logrado ejecutar ¢2.216.873.644,44 (dos mil doscientos dieciséis millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro colones con 44/100), lo que equivale al 85% de ejecución presupuestaria.

1

Programa II Servicios Públicos: 83%

Este programa lo componen los servicios de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Caminos y Calles, Parques y Ornato, Cementerio, Zona Marítimo Terrestre, Seguridad y Vigilancia, Seguridad Vial, Ambiente, Social y complementario, Cultural y Educativo, Mantenimiento Edificios y Emergencia, entre sus principales gastos se encuentran el pago de remuneraciones a los funcionarios operativos municipales y el costo de operación de los servicios.


PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRA
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

VINCULACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											EVALUACIÓN								
EJE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			PROGRAMACIÓN DE LA META			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META				GASTO REAL POR META		Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Resultado anual del indicador de eficacia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META				Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas
ÁREA ESTRATÉGICA		No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE			I semestre	%	II semestre	%	
	SUBTOTALES				17,4		21,4		772 125 712,05	955 305 968,24		568 559 236,36	912 312 982,84	66%	160%	13,8		22,4		
TOTAL POR PROGRAMA						39%		61%									31%		52%	83%
	56% Objetivos de Mejora					43%		57%									38%		55%	91%
	44% Objetivos Operativos					34%		66%									24%		49%	73%
	45,0 Incluidos para el programa																			

En este programa de Servicios Públicos en términos de eficacia y eficiencia se logró cumplir un 83% con los objetivos y sus respectivas metas propuestas, donde se lograron aspectos relevantes como Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes, Diseñar e implementar una agenda desarrollo humano local que promueva la convivencia y Mejorar la infraestructura Municipal con las condiciones óptimas para el bienestar laboral y una adecuada atención al público.

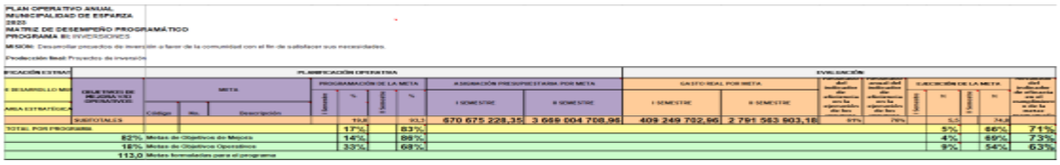
Este programa en términos de economía contaba con un presupuesto de ¢1.727.431.680,29 (Mil setecientos veintisiete millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ochenta con 29/100) para el año en ejecución, del mismo se ha logrado ejecutar ¢1.480.872.219,20 (Mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos setenta y dos mil doscientos diecinueve con 20/100), lo que equivale al 85% de ejecución presupuestaria.

-

Programa III Inversiones: 71%

Este programa de inversión se conforma de los grupos de Edificios, Vías de Comunicación Terrestre, Otros Proyectos y Fondos de Inversión. Este programa contiene los proyectos de inversión municipal, entre sus principales inversiones se encuentran el mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura vial del Cantón y la inversión en equipamiento cantonal con la construcción, acondicionamiento y mejora de la infraestructura comunal.

2



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III INVERSIONES
MISION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA							EVALUACIÓN						
	META			PROGRAMACIÓN DE LA META		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META			EJECUCIÓN DE LA META			
OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS	Código	No.	Descripción	Unidad	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE		Unidad	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE
SUBTOTALES				TOTAL	100%	670 675 228,35	3 669 004 708,96	409 249 702,96	2 791 563 903,18	61%	76%	5,0	74,0	
TOTAL POR PROGRAMA				17%		83%						5%	66%	71%
82% Metas de Objetivos de Mejora				14%		88%						4%	69%	73%
18% Metas de Objetivos Operativos				33%		68%						9%	54%	63%
113,0 Metas formuladas para el programa														

En términos de eficacia y eficiencia se logró cumplir un 71% con los objetivos y sus respectivas metas propuestas en el programa de la administración, donde se lograron aspectos relevantes como: Generar los recursos financieros suficientes para atender las necesidades institucionales y cantonales, ejecutados bajos los principios de eficiencia, eficacia y economía, Regular el uso de la tierra por medio de un adecuado ordenamiento territorial, Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas, Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón y Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.

Este programa en términos de economía contaba con un presupuesto de ¢4.339.679.937,31 (cuatro mil trescientos treinta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y siete colones con 31/100) para el año en ejecución, del mismo se ha logrado ejecutar ¢3.200.813.606,14 (Tres mil doscientos millones ochocientos trece mil seiscientos seis colones con 14/100), lo que equivale al 73% de ejecución presupuestaria.

Indicadores Institucionales

Indicador 1.1 Grado de cumplimiento de metas

Para el año 2023 ha logrado una ejecución anual del 80.83% de las metas asignadas para el periodo, estas se clasifican en metas con objetivos de mejora y operativo, el detalle del comportamiento para el año 2023 fue:

a) Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos de mejora

La ejecución de los objetivos de mejoras para el año 2023 es de un 27.93%.

b) Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos operativos

La ejecución alcanzada para los objetivos operativos para el año 2023 es de un 25.48%.

Indicador 1.2 Ejecución Presupuesto

La ejecución presupuestaria en términos de recursos económicos para el año 2023 es de ¢6.898.559.469,98 lo que equivale al 79.54% del total presupuestado.

Indicador 1.3 Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114

Indicador 1.4 Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114

El logro de objetivo y metas propuestas para el periodo de los recursos de transferencia por ley 8114 fue del 92.31% para una ejecución presupuestaria en terminos economicos de ¢1.404.086.689,99 (Mil cuatrocientos cuatro millones ochenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve colones con 99/100) lo que equivale al 89.4% de lo presupuestado.

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2023

INDICADORES GENERALES										
INDICADORES		NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR		
					I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	34%	66%	24%	55%	71,83%	85,49%	80,83%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	33%	67%	25%	59%	75,15%	96,14%	82,52%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	38%	62%	24%	51%	63,55%	83,10%	75,64%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	2 734 513 818,38	5 938 318 431,49	1 931 920 127,16	4 966 639 342,82	71%	84%	79,54%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%	425%	875%	316%	890%	5,61%	7,82%	92,31%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%	486 298 148,59	670 119 985,86	351 799 357,92	688 386 332,97	72,32%	102,73%	89,94%

KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 11:19:40 -06'00'

Kenny Quirós Soto
Gestión de Planificación Estratégica e Inversión Municipal
Municipalidad de Esparza

GPP-007-2024
Esparza, 23 enero 2024

LAS DESVIACIONES DE MAYOR RELEVANCIA QUE AFECTAN LOS OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS DE LO ALCANZADO CON RESPECTO A LO ESTIMADO PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

I Semestre

En la operación Plan-Presupuesto 2023 se han realizado al 30 de julio 4 ajustes presupuestarios (3 variaciones presupuestarias Y 1 presupuestos extraordinario, el cual se realizó para el ingreso del préstamo por parte del IFAM, para encauzamiento de aguas en Marañonal), presupuesto extraordinario 01-2023 en el cual se incluyeron la suma de **¢532 811 185.08** en el programa III de inversiones, proyecto que tiene proyección de ejecución para el II semestre.

II Semestre

Para el II semestre del año se realizaron 6 ajustes presupuestarios 5 modificaciones internas y 1 presupuesto extraordinario. El monto ajustado mediante modificaciones interna es de ¢500.688.539,22 (quinientos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y nueve colones con 22/100), se hicieron ajustes en intereses debido a que se presupuestó interés por la totalidad préstamo IFAM para encauzamientos y la CGR solamente aprobó el 50% del préstamo, se reforzaron proyectos de infraestructura y se ajustan algunas cuentas presupuestarias para continuar con la operatividad de la institución y poder cerrar el año. Se aplico un extraordinario donde se recalifico el ingreso y se ajustó el plan presupuesto por ¢232.503.958,82 (doscientos treinta y dos millones quinientos tres mil novecientos cincuenta y ocho colones con 82/100), en este documento se incluyeron nuevos proyectos y se ajustó el ingreso que según su comportamiento no iban alcanzar la meta como lo fue el impuesto de uso terminal portuaria.

Es importante mencionar que los ajustes en las variaciones al plan presupuesto 2023 no afectan la consecución o el logro de los objetivos planteados, ya que, los ajustes son a nivel de partidas presupuestarias para una mayor eficacia en el alcance de los objetivos.

KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 11:45:32 -06'00'

Kenny Quirós Soto
Gestión de Planificación Estratégica e Inversión Municipal
Municipalidad de Esparza

GPP-005-2024
Esparza, 23 enero 2024

Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas.

El cumplimiento de objetivos de mediano y largo plazo propuesto para el ejercicio económico 2023 y sus proyecciones plurianuales fue muy positivo donde la mayoría de los ingresos superan los objetivos y metas planteados logrando Generar los recursos financieros suficientes para atender las necesidades institucionales y cantonales, ejecutados bajos los principios de eficiencia, eficacia y economía, de igual forma Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad de Esparza, lo que nos permitió que en el año se recaudara el 97.88% de los ingresos propuestos en el periodo económico 2023.

Se realizo gestión Interinstitucional con el objetivo crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas logrando transferencia de recursos para el desarrollo de proyectos.

Se fortaleció la estructura organizacional con el proyecto Tributario logrando impactar en los omisos, generando un crecimiento en la base imponible de la municipalidad y de igual manera se doto de herramientas tecnológica el área de cobros para una eficiente gestión de la recaudación, esto en cumplimiento como cumplimiento al objetivo de proporcionar de herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad Institucional.

Los ingresos son monitoreados diariamente para medir el comportamiento según lo proyectado, en dichas proyecciones se tomaron en cuenta factores como la inflación, inestabilidad económica del país y el efecto del Covid-19 por lo que se fue conservador, pero en el trascurso del año y con las gestiones y estrategias institucionales se ha logrado un comportamiento positivo de los ingresos y de los objetivos estratégicos de mediano plazo planteados.

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	4 606 089 519,43	5 142 762 205,32	5 338 966 511,23	5 423 547 079,50
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	780 000 000,00	813 213 411,33	921 105 651,00	940 396 654,61
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	762 000 000,00	1 073 718 727,06	1 072 754 646,29	1 079 596 648,69
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	1 585 000 000,00	1 689 815 743,05	1 741 936 584,82	1 751 412 698,07
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	58 800 000,00	57 938 623,05	58 588 179,02	59 505 814,21
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 227 932 000,00	1 288 003 509,39	1 330 732 026,21	1 368 912 455,61
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	101 000 000,00	113 417 435,03	118 509 983,97	124 916 977,26
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	40 000 000,00	44 146 097,15	32 920 556,87	38 571 688,76
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	40 000 000,00	45 732 575,21	43 989 577,71	40 186 239,41
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	11 357 519,43	16 776 084,03	18 429 305,34	20 047 902,89
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64
3. FINANCIAMIENTO	2 777 928 606,04	0,00	0,00	0,00
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	532 811 185,08	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	782 648 690,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1 462 468 730,96	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**8 672 832 250,11**	**6 431 576 329,96**	**6 627 780 635,87**	**6 712 361 204,14**

En lo que ha sido el comportamiento de la ejecución de las inversiones y gastos corrientes para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo planteados en la proyección plurianual es importante destacar que para durante el año se llevó un control diario del comportamiento del ingreso donde se analizaba el comportamiento anual con el histórico para poder autorizar la inversiones que financiaban los ingresos mas importantes, tanto ingresos propios como las transferencias de capital, de igual forma en el I semestre fue de muchos ajustes esto debido a la implementación de la nueva normativa de Compras Públicas, sin embargo se logró ejecutar el 80.83% de objetivos y metas planteadas en la planificación anual logrando cumplir objetivos de mediano y largo plazo como:

Mejorar la infraestructura Municipal con las condiciones óptimas para el bienestar laboral y una adecuada atención al público, Generar los recursos financieros suficientes para atender las necesidades institucionales y cantonales, ejecutados bajos los principios de eficiencia, eficacia y economía, Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización, Mejorar las acciones para controlar y evacuar la gestión municipal, Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas, Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad Institucional, Brindar servicios

públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes, Regular el uso de la tierra por medio de un adecuado ordenamiento territorial y Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	5 052 912 917,64	4 565 399 659,65	4 967 601 468,56	4 910 726 775,83
1.1.1 REMUNERACIONES	2 353 403 588,05	2 353 403 588,08	2 353 403 588,11	2 353 403 588,14
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 799 859 252,24	1 455 496 071,57	1 857 697 880,45	1 793 323 187,69
1.2.1 Intereses Internos	140 553 062,41	145 000 000,00	145 000 000,00	148 000 000,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	576 153 774,72	426 500 000,00	426 500 000,00	430 000 000,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	182 943 240,22	185 000 000,00	185 000 000,00	186 000 000,00
2. GASTO DE CAPITAL	3 492 741 592,18	1 773 176 670,31	1 560 179 167,31	1 693 634 428,31
2.1.1 Edificaciones	805 405 960,32	350 000 000,00	260 000 000,00	206 865 071,00
2.1.2 Vías de comunicación	1 539 860 328,30	1 015 635 302,31	787 204 839,31	797 769 357,31
2.1.4 Instalaciones	60 150 000,00	65 000 000,00	35 365 071,00	85 000 000,00
2.1.5 Otras obras	723 870 543,92	120 306 545,00	121 533 857,00	239 000 000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	149 890 269,09	109 369 752,00	93 575 400,00	150 000 000,00
2.2.2 Terrenos	47 500 000,00	0,00	150 000 000,00	75 000 000,00
2.2.4 Intangibles	88 024 197,13	95 000 000,00	105 000 000,00	120 000 000,00
2.2.5 Activos de valor	7 450 922,17	0,00	0,00	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	70 589 371,25	17 865 071,00	7 500 000,00	20 000 000,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	55 727 118,31	57 000 000,00	63 000 000,00	70 000 000,00
3.3.1 Amortización interna	55 727 118,31	57 000 000,00	63 000 000,00	70 000 000,00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	71 450 621,98	36 000 000,00	37 000 000,00	38 000 000,00
TOTAL	**8 672 832 250,11**	**6 431 576 329,96**	**6 627 780 635,87**	**6 712 361 204,14**

KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 11:37:32 -06'00'

Kenny Quirós Soto
Gestión de Planificación Estratégica e Inversión Municipal
Municipalidad de Esparza

1

GPP-009-2024
Esparza, 24 enero 2024

PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE ACCIONES A SEGUIR EN PROCURA DE FORTALECER EL PROCESO DE MEJORA CONTINÚA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Acciones en procura fortalecer el proceso de mejora continua.

Implementar el compendio de procedimientos construido en el año 2023 de la gestión municipal.

Seguimiento del marco orientador (SEVRI) y del marco normativo de la autoevaluación del SCI (Autoevaluación del SCI)

Se realizan reuniones mensuales por parte del comité ejecutivo para revisar la ejecución presupuestaria.

Seguimiento a la comisión de mejora continua y a la comisión para el fortalecimiento en la gestión de simplificación del trámite.

Informes trimestrales de los avances de cumplimiento de los informes de procesos auditados en la institución.

Propuesta para acciones correctivas y mejora continua

Darle continuidad y fortalecer con recursos los proyectos tecnológicos (tema datos abierto y transformación digital para tramites institucionales)

Fortalecer la unidad de control interno con recurso humano o económico para la implementación y seguimiento del sistema de control interno institucional.

2

Reuniones mensuales con el comité técnico institucional donde se analice el control presupuestario en la ejecución del plan presupuesto vigente y presentación de informes financieros sobre estados financieros y avances implementación de las NICSP.

Informes semestrales de seguimiento de autoevaluación del SCI y SEVRI.

Se debe contar con el plan de mejora regulatoria para su aplicación.

Control semanal del comportamiento del ingreso vrs el gasto para poder controlar la ejecución presupuestaria y realizar los ajustes correspondientes durante el año.

Se deberán presentar informes mensuales de los avances del plan tributario liderado por la Gestión Financiera.

Se debe ajustar el manual organizacional y el manual de puesto para que cumpla con la norma Ley Marco Empleo Público.

Establecer por la Gestión Financiera un Plan para generar nuevos ingresos.

Se debe analizar la posibilidad de que la Institución cuente con una cuenta bancaria en dólares para el pago de sus proveedores, esto debido al crecimiento que presenta la municipalidad en la compra de bienes y servicio en esa moneda.

Presentar informes semestrales al jerarca del seguimiento y avance de en los planes de acción de la autoevaluación del SIC y el SEVRI institucional

KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 11:49:18 -06'00'

Kenny Quirós Soto
Gestión de Planificación Estratégica e Inversión Municipal
Municipalidad de Esparza

GPP-008-2024
Esparza, 24 enero 2024

Informe Desempeño en Función del Aporte

Este informe determina el aporte en recursos asignado y ejecutados en relación a las áreas estratégicas del plan Desarrollo Municipal donde se puede apreciar que la mayor asignación realizada es en el área estratégica Desarrollo Institucional Municipal con un 46% de los recursos, atendiendo objetivos estratégicos como:

Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad Institucional, Mejorar la infraestructura Municipal con las condiciones óptimas para el bienestar laboral y una adecuada atención al público, Generar los recursos financieros suficientes para atender las necesidades institucionales y cantonales, Mejorar las acciones para controlar y evacuar la gestión municipal y ejecutados bajos los principios de eficiencia, eficacia y economía.

La segunda y tercera área estratégica con mayor inversión en el periodo es Infraestructura Cantonal Pública y Equipamiento cantonal para un 24% y 17% de la asignación de los recursos, con lo que se atendieron objetivos estratégicos como:

Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas, Brindar a la juventud esparzana la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades, proyectos y recreación joven, así como el fomento al encuentro, participación cultural, deportiva y desarrollo integral de la población y Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial del cantón.

El 13% de los recursos se asignaron a las áreas estratégicas de Gestión Ambienta, Servicios Públicos, Política Social Local, Ordenamiento territorial y Desarrollo Económico Local.

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2023

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Infraestructura Cantonal Pública	-	-	2 074 907 481,88	-	**2 074 907 481,88**	24%
Gestion Ambiental	30 650 000,00	280 984 594,00	28 055 533,94	-	**339 690 127,94**	4%
Desarrollo Institucional	2 560 180 632,27	866 078 518,35	574 714 415,16	-	**4 000 973 565,78**	46%
Equipamiento Cantonal	1 000 000,00	291 532 000,00	1 216 322 036,16	-	**1 508 854 036,16**	17%
Ordenamiento Territorial	-	29 855 968,57	103 533 052,74	-	**133 389 021,31**	2%
Politica Social Local	-	31 134 133,48	212 732 087,73	-	**243 866 221,21**	3%
Desarrollo Economico Local	-	-	51 000 000,00	-	**51 000 000,00**	1%
Servicios Públicos	13 890 000,00	227 846 465,89	78 415 329,70	-	**320 151 795,59**	4%
No aplica	-	-	-	-	**-**	0%
No aplica	-	-	-	-	**-**	0%
No aplica	-	-	-	-	**-**	0%
No aplica	-	-	-	-	**-**	0%
No aplica	-	-	-	-	**-**	0%
TOTAL	**2 605 720 632,27**	**1 727 431 680,29**	**4 339 679 937,31**	**-**	**8 672 832 249,87**	
%	30%	20%	50%	0%		



KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por KENNY OMAR QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 11:47:43 -06'00'

Kenny Quirós Soto
Gestión de Planificación Estratégica e Inversión Municipal
Municipalidad de Esparza

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Kevin Campos, Regidor propietario: realmente no es una consulta, es puntualizar un elemento que me parece muy valioso cuando nos compartieron la documentación al correo yo la ley con detalle, creo que ahorita en el contexto político que nos encontramos se ha llegado a decir muchas cosas sobre el tema de la ejecución presupuestaria, tenemos una ejecución presupuestaria del 80%, a nivel de ejecución es un porcentaje muy alto, yo que he trabajado en otras instituciones públicas siempre existen limitaciones técnicas, administrativas, burocráticas, de transferencias de otros entes que realizan transferencias a las arcas municipales siempre existen limitaciones para la ejecución y una ejecución del 80% , son 79,54% es una ejecución muy alta para una institución pública, incluso viéndolo desde asamblea legislativa, las liquidaciones y los presupuestos que presentan la mayoría de instituciones públicas tiene niveles de ejecución muchísimo más bajos, instituciones que incluso alguno desconcentradas que manejan mucho menos recursos y muchas menos líneas ejecución que una municipalidad. Eso me pareció importante y desde que me llego el documento fue lo primero que hice fue buscar a detalle, porque se ha hablado de existe déficit de ejecución muy altos, lo cual esta información y va a quedar completamente a disposición para quienes asuman estas posiciones próximamente refleja que no es así. Además, todos hemos escuchado las explicación y esto yo lo digo porque es de interés para nosotros como concejo, somos lo que aprobamos los presupuesto y somos quienes tenemos la obligación de conocer esta información de ejecución, nosotros sabemos cuáles son los proyectos que se encuentran pendientes de ejecución por compromisos presupuestarios, no porque el dinero no se presupueste y sea ociosos en las arcas municipales, sino porque lo tiempos de ejecución no permiten que algunos proyectos se desarrollen y por eso quedan porcentajes de presupuestación sin ejecutar. Pero es algo que quería puntualizar, creo que ahorita en el contexto que nos encontramos para todos nosotros es impórtate saber que nos vamos por una municipalidad de finanzas saludables,

entregamos como concejo municipal, estoy hablando de nosotros, una municipalidad con presupuestos saludables, con buenas condiciones, esto era lo que quería puntualizar.
Sra. Fiorella Ramírez, Regidora propietaria: Gracias señor presidente, esto es una preguntita, ahí cuando estoy viendo el presupuesto extraordinario vi lo de la piscina que en realidad ya vi que el ICODER no ha mando las platas y todo eso, pero la pista sintética el año pasado se había hablado de que se podía hacer en el 2023 y no lo veo para el presupuesto extraordinario.
Sr Alcalde, Vamos a ver, este es el informe no es un presupuesto, es el informe anual de todos los presupuesto tanto el ordinario como los extraordinarios y las variaciones. El ICODER nosotros tenemos en nuestro poder los 500 millones de colones, más bien por eso es que se hablan de compromisos, nosotros agregamos 200 millones adicionales a ese proyecto de la piscina para poder llevarlo a cabo, ya están los planos constructivos para la aprobación del SEFIA y una vez los apruebe el SEFIA empieza la obra en estos meses que viene, muy probablemente entre febrero o marzo. Lo de la pista atlética, hay que tener cuidado con los orígenes de los recursos para los proyectos, eran recursos financiados con superávit, entonces, yo por algún momento, para ejecutarlo porque yo puede haber ejecutado casi el 183 millones que habían de la pista atlética, haberlo transferido al comité y simplemente yo quedo como ejecutado, pero al hacerlo con recursos, y ahí me corrige Gaby, al hacerlo con recursos de origen superávit, recursos de esos orígenes no se pueden transferir porque tienen que ser para construcción de obras y yo no podía transferirle al comité cantonal de deportes porque se convertía en una transferencia y ahí estaría incumpliendo con reglas y normas de la contraloría y de presupuesto. Entonces, ahí queda, esto es parte del superávit, en el extraordinario que tengamos que hacer, ahí se va a incorporar los recursos que se tengan para la pista atlética, nada más que si ahora ya con un diseño, porque el problema es que los que vinieron a la visita a ofertar en pistas atlética hay un problema de encauzamiento de agua que hay que hacer una mejora, entonces yo prefiero hacer una inversión de esa naturaleza garantizándome que la inversión para a durar en el tiempo y que no un problema adicional venga a generar un problema al piso que se vaya a colocar, pero además de eso esa plata también estaba financiada con cemento y el cemento a noviembre todavía había una expectativa de no giro de cierta plata y también ustedes vieron que no giraron la totalidad, lo último que giraron lo giraron el día de los inocentes como para a uno de inocente el 28 de diciembre, entonces que no hubo de hacer, yo no me iba a arriesgar a comprometer recursos que no estaba seguro que iban a ingresar, es por eso que Kenny y Gabriela en sus notas hablan mucho del control del ingreso. Si nosotros lo captáramos es más fácil pero cuando son transferencias es más difícil, imagínese que después del hackeo apenas no han girado 20 y resto de millones, todavía no tienen certeza cuanto es la totalidad que percibió el Ministerio de Hacienda y cuanto es que tienen que darnos al gobierno local por el hackeo que tuvo, ahí se ha seguido insistiendo con el Ministro de Hacienda, con la parte de tesorería y con aduanas para que determinen el monto y que en algún momento ingresen esos recursos. Igual la 8461 por el comportamiento del dólar siempre se les dijo que iban a ingresar menos recursos. Ingresaron como quince millones menos de 8461 igualmente nosotros en el último extraordinario hicimos una modificación hacia la baja del ingreso de zarpes, porque cuando hicimos la proyección el dólar estaba en 700 y resto y dólar ha venido a la baja hasta estabilizarse en 500 y resto de colones entonces, eso es un efecto directo al ingreso, sin embargo logramos que algunas otras proyecciones sobrepasaran la meta, por ejemplo en bienes & muebles, permisos de construcción que inclusive lo visualizamos en el III extraordinario pero para no cargar tampoco el área de proveeduría que era con la aplicación nueva de compras públicas no quisimos

generar más posibles proyectos debido de que había una recarga de proyectos que estaban, y ustedes ven como el segundo semestre según el informe es el que se carga más en los procesos de contratación y por eso es que se quedan en compromisos porque en el primer semestre hubo que laborar el reglamento que vino aprobado casi en marzo, si la memoria no me falla, y ya de ahí empezar aplicar porque ya la ley regia a partir de diciembre del año tras anterior, todo ese acomodo tuvo que hacerse, ya por ejemplo, ahorita empiezan el aula de la casa de la mujer, el aula de capacitación que está en compromiso y así sucesivamente una serie de obras que están en compromiso.
Sr Yamil Dobles, muchas gracias señor presidente, buenas noches compañeros, o sea en síntesis don Asdrúbal, esa pista sintética se va a hacer un proyecto ahora en el primer extraordinario del 2024 es así, porque gracias a Dios que no se le puede dar el recurso económico al comité por la inoperancia que hay, ahí hay una inoperancia tal, que ahí plata que cae plata que no se ejecuta, y pasa y pasa y pasa el tiempo y pasa el tiempo ahí no se construye nada, y segundo aprovechar que el dólar está súper bajo también verdad porque todo eso es esa compra de materiales de esa pista sintética tiene que ver por el dólar entonces en síntesis cuando se vería hecha una realidad esa pista .
Sr Alcalde: este el proyecto esta realizable 2023, hay efectos directos e indirectos que no dependen de nosotros, yo no voy a hacer un jerarca que vaya a comprometer una cantidad considerable de recursos y que en un corto plazo esté generando problemas una obra de esa naturaleza, y nosotros acostumbramos a que en el mes de marzo se elabore el presupuesto extraordinario primero de los saldos de liquidación que serían estos, recuerden que después viene la liquidación que es el 15 de febrero y ahí nos va a determinar cuáles son recursos libres y cuáles son recursos específicos y cuáles tenemos de esos recursos que transferir a otras instituciones entonces hay que ver cuánto es lo que nos queda pero muy probablemente en ese presupuesto si Dios lo permite volvamos a incluir la pista atlética.
Sr Yamil Dobles: si porque el proceso de encauzamiento de esas aguas según unos de los proveedores que es Superficies de Centroamérica, el externó que ese encauzamiento de aguas él lo hacía con un presupuesto de cinco millones de colones, o sea, no está pegado del cielo y ojala de que eso no sea una limitante, de que eso usted prevé muy bien, porque si hay un mal encauzamiento ahí la pista se va a explotar o se va a dañar y esa no es la idea, pero como te digo si ese encauzamiento que vale 5 millones de colones no sea un atraso más de esa obra que para todo el cantón y toda la provincia lo está esperando.
Sr Alcalde: vamos a ver yo sí quiero que quede claro, han venido varios oferentes a ver el tema de la pista, ustedes recuerdan que primeramente era en forma mancomunada con INDER que se iba a hacer, INDER nunca, Doña Fiorella que fue parte del Consejo territorial sabe que INDER no apostó a eso, primero para eso es el diseño, el diseño es lo que me he garantiza mi verdaderamente qué es lo que se ocupa y cuánto es el costo para poder llevar a cabo el proyecto, ya con un diseño estamos hablando en forma distinta, porque todo el Mundo lo que vino a hacer fue a revisar de acuerdo a lo que estaba en el sitio y hacer propuestas. Ya el diseño nos va a determinar el tipo de encauzamiento y como tiene que hacer y si hay algo adicional que se tenga que hacer, porque a veces la gente viene y observa y por más constructores de ese tipo de pista sean, por vender nos vayan a generar un tipo de expectativa que no sea la correcta. Ya con los planos constructivos que es lo que estamos haciendo para poder determinar el cual es costo de la pista y también nos permite medir cuál es el costo real de la pista, porque pueda ser no es solo un tema del costo del dólar, porque el dólar es volátil, ahorita está bajo, pero en cualquier momento puede subir. Si no que verdaderamente exista un mecanismo para que después en la supervisión tener la

garantía de lo que se está haciendo es lo correcto y generar más garantía en el tiempo. Porque recuerden que normalmente, cuando se coloca una pista de esas establecen el mantenimiento que hay que darles porque un mal uso puede generar algún tipo de impacto que no es el adecuado, y así sucesivamente con los diferentes proveedores que vinieron ene se momento a establecer una propuesta, que nos sirvieron de base, obviamente que sí, recuerde que la primera vez que el dólar estaba altísimos y que habían incluido la compra de una serie de cosas nuevas el costo casi era 400 de millones, ya cuando fuimos aterrizando con la federación y ellos nos facilitaban algunas cosas a utilizar llego a un costo más razonable, pero todo eso sea trabajado y hoy tenemos más claridad para hacer y al tener los diseños mucho mejor todavía.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibido, leído y conocido el Informe Evaluación anual y ejecución semestral (adjuntos) 2023 de la Municipalidad de Esparza en los términos del oficio AME-028-2024 leído de manera íntegra por el señor alcalde y sus anexos. Se traslada a la administración para dar el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta oficio AME-033-2024 con fecha 29 de enero del 2024, para el concejo Municipal de Esparza, el cual indica lo siguiente:

"Reciban un cordial saludo, mediante la presente hago de su conocimiento la nota recibida por ALFIPAC mediante el cual informan que la Junta Directiva ha decidido donar un contenedor marítimo usado de 20 pies para uso en la Gestión Ambiental. Lo anterior, con la finalidad de poder usarlo en el centro de valorización en la comunidad de Humo, para que la Unidad de Tecnologías de la Información lo pueda utilizar como bodega de almacenamiento de los equipos que necesita para colocar la torre.

Por lo tanto, se recomienda al honorable Concejo Municipal, aceptar la donación del contenedor marítimo usado de 20 pies para uso en la Gestión Ambiental de la Municipalidad de Esparza." **Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aceptar la donación del contenedor marítimo usado de 20 pies para uso en la Gestión Ambiental de la Municipalidad de Esparza por parte de la Empresa ALFIPAC según lo solicitado en el oficio AME-033-2024 y su anexo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta oficio AME-032-2024 con fecha 29 de enero del 2024, para el concejo Municipal de Esparza, el cual indica lo siguiente:

"Para su conocimiento y aprobación, me permito trasladar el Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la Transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Esparza para la ejecución del "programa red de cuido PANI-Municipalidad". **Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar el convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la Transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Esparza para la ejecución del "programa red de cuido PANI-Municipalidad en lo referido al oficio AME-032-2024 y su anexo con el respectivo documento. Se autoriza al señor alcalde para la firma del respectivo convenio y ejecución correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta oficio AME-027-2024 con fecha 24 de enero del 2024, para el concejo Municipal de Esparza, el cual indica lo siguiente:

"Mediante la presente, me permito trasladar oficio GA-PM-005-2024, de la Unidad de Proveeduría, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, y con el visto bueno de la Gestión Administrativa, en el cual emite un informe de recomendación para la Modificación Unilateral de Contrato de la Licitación Pública 2019LN-000002-0004700001 denominada "Contratación de servicios bajo la modalidad según demanda para la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de la comunidad de Santa Marta, Distrito Macacona, Esparza". **Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar la modificación unilateral de Contrato de la Licitación Pública 2019LN-000002-0004700001 denominada "Contratación de servicios bajo la modalidad según demanda para la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de la comunidad de Santa Marta, Distrito Macacona, Esparza, donde se extiende o prorrogue el plazo contractual del documento N°0432020001600009-03 por un periodo de seis meses, plazo suficiente para finalizar el nuevo proceso de licitación mayor que se encuentra en recepción de ofertas. La modificación unilateral de contrato, se efectúa bajo las mismas condiciones que el contrato original, en cuanto a forma de pago, modalidad y lugar de entrega.

Se autoriza a la secretaria del Concejo Municipal dar respuesta a la solicitud de verificación No. 0752024001600002 enviada mediante la plataforma SICOP. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor suplente Douglas Arce en sustitución del regidor titular Ronald Robles, quien solicito un permiso para ausentarse unos minutos de la sala.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta oficio AL-DSDI-OFI-00005-2024 con fecha 19 de enero del 2024, de la Asamblea Legislativa, el cual indica lo siguiente:

"**ASUNTO: Consulta institucional del dictamen el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.635 APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**

Estimadas señoras y estimados señores:

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el dictamen del **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.635 APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE),** que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto". **Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Sr. Kevin Campos: gracias señor presidente, en la etapa en la que nos encontramos actualmente en las cercanías de finalizar este periodo municipal lo que han sido sus 4 años de gestión de este Concejo Municipal, yo considero como uno de los grandes logros alcanzados y una de las principales contribuciones realizadas, no solamente para el cantón de Esparza sino para la provincia

Puntarenas y prácticamente para todo el país, es la lucha que hemos dado sobre la sustitución del puente sobre el barranca, ha sido una lucha que la empezamos desde el 2020 en el primer año de la gestión de este concejo municipal, yo presente la primer moción en la línea de rescatar y en poner en discusión nuevamente lo que en el 2011 se había decretado por parte la LENAME que era el estado de riesgo absoluto que representaba el puente sobre el rio Barranca, ustedes conocen bien y todos hemos apoyado las múltiples acciones que hemos realizado y el nivel de avance que se logró al tener una fuente de financiamiento para construcción de este proyecto la verdad es que este siempre ha sido un tema abanderado y apoyado por este Concejo Municipal, yo he sido redactor de cuatro mociones que se han presentado sobre este tema, las cuatro aprobadas siempre por unanimidad por el Concejo y además, se apoyó grandemente, y por mi cuenta a título personal se apoyó en el recurso de amparo que se ganó y que permitió realmente fue lo que dio el impulso final para la construcción obligatoria de las infraestructuras del nuevo puente sobre el barranca. Es importante que incluyamos en el acuerdo los acuerdos anteriores que ya hemos tomado, no solamente sobre las solicitudes de modificación y de construcción de las nuevas instalaciones del puente de la nueva infraestructura, sino que ya nosotros la habíamos brindado un voto de apoyo a este proyecto de ley, ya habíamos realizado una solicitud de aprobación para los señores diputados en ese momento integrantes de la comisión de hacendarios , para que se contemple Don Fernando en el acuerdo fue el oficio SM-285-2023 del 28 de marzo del 2023 donde se presentó la moción que dio el voto de apoyo al proyecto 23635 pero además, el oficio SM 590 que fue una sesión de julio del año pasado, yo había solicitado que constituyéramos un expediente todos los acuerdos que se habían tomado para que se trasladaran a la comisión de hacendarios que estaba discutiendo este proyecto de ley, entonces el oficio SM-590-2023 también se deberá incluir ya que hay incluye todo el expediente los diferentes acuerdos que ha tomado este Concejo entre esos la declaratoria de interés público cantonal que también mediante una moción había terminado este Concejo declara la construcción del nuevo puente sobre el rio barranca. Este es un proyecto que ya se encuentra en muy buenas condiciones y tal vez no lo veamos nosotros en los que nos queda en este periodo municipal pero va hacer un hecho que Puntarenas va a contar con un nuevo puente en condiciones sobre el rio Barranca y que esta era una necesidad que tienen los Puntarenenses, que tenemos los Costarricenses realmente desde hace décadas y ahora lo está materializando, lo está haciendo realizada y no está de más resaltar la participación y el protagonismo que ha tenido este concejo municipal por encima de otros concejos de la región, que han sido grandes ausentes de este tema porque nunca hemos contado no siquiera con votos de apoyo de cantones vecinos, aledaños, directamente interesados en este tema. A mi me enorgullece mucho, me alegra mucho y por supuesto debemos darle el voto de apoyo a la consulta de este acuerdo de ley.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Se reafirma el apoyo al proyecto de ley **23.635 APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).** El mismo respaldado con los acuerdos SM-285-2023 y SM-590-2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos noventa y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintidós de enero del dos mil veinticuatro.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos noventa y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
Vota la regidora suplente Candy Chavarría en sustitución del regidor titular Fernando Villalobos, quien se encontraba ausente con permiso en dicha sesión.
2- Se conoce texto del Acta número Doscientos noventa y nueve correspondiente a la sesión extraordinaria del viernes veintiséis de enero del dos mil veinticuatro.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos noventa y siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
Vota la regidora suplente Candy Chavarría en sustitución del regidor titular Fernando Villalobos, quien se encontraba ausente con permiso en dicha sesión.

ARTICULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 25 de enero 2024 en la Secretaría del Concejo Municipal, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Solicitud de demarcación ruta 1 / ruta 622.
La demarcación de la Ruta Nacional N°1 (Barranca-Maxi Palí), se tiene programado terminar a mediados de febrero." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Dar por recibido el correo del señor Ing. Diego Vásquez de CONAVI. Dejar copia en el expediente de CONAVI y remitir copia al distrito de Espíritu Santo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce nota DM-TC-2024-0100 de fecha 11 de enero de 2024, dirigida Lic. Verny Jiménez Rojas, Director División Marítimo Portuario, con copia al Concejo Municipal, por la señora Denisse Agüero Rojas, Director de Despacho Ministro; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Oficio SM-1338-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Margott León Vásquez, condición de Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza. Mediante el cual transcribe Artículo VI, visto en el Acta N° 288-2023, en la sesión Ordinaria efectuada el cuadro de diciembre de dos mil veintitrés."
Dar como recibido la nota
3- Se conoce nota DM-2024-0413 de fecha 17 de enero de 2024, dirigida a la Lic. Mariluz Herrera Badilla, Secretaría del Concejo Municipal, por la señora Denisse Agüero Rojas, Directora de Despacho, Despacho Ministro, texto que se transcribe a continuación:
"Antecede un cordial saludo, De conformidad con el oficio SM-03-2024, dirigida al señor Presidente de la República. Mediante el cual transcribe Artículo III, inciso 2, visto en el Acta N°294-2023 de la sesión ordinaria efectuada el dos de enero de dos mil veinticuatro, es menester informarle que este Despacho Ministerial ha remitido su solicitud al señor Alonso Mora Arroyo, en condición de Director de la División de Obras Públicas y al señor Ashley Vinicio Barboza Ortíz, en condición de Jefe Departamento de Inspección Vial y Demoliciones, mediante el Oficio DM-TC-2024-0211, de fecha 17 de enero del 2024; para que estos en razón de sus competencias atiendan de forma debida la solicitud de información que se requiere.

La finalidad del mecanismo que se le comunica es que cuente con información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Dar como recibido la nota

4- Se conoce nota GF-AT-006-2024 de fecha 19 de enero de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Roy Ferreto Salazar; texto que se transcribe a continuación:

“Con el fin de responder a su oficio presentado ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Esparza en fecha 16 de noviembre en curso, referente al cobro a su representada sociedad **Ciudad Montana del Este S.A**. cedula jurídica **3-101-201085**, al respecto me permito indicarle lo siguiente: Que la Unidad de Cobro de esta Municipalidad procede a gestionar ante su representada el cobro respectivo por los impuestos que se encuentran cargados en el sistema municipal DECSIS, lo anterior conforme las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento para la gestión del cobro administrativo, extrajudicial y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria de la Municipalidad de Esparza, mismo que indica.

“…Artículo 11- Del cobro administrativo, obligaciones y procedimiento.

El Encargado de Cobros, en cumplimiento de su función de recaudación tendrá las siguientes obligaciones:

***a)** Realizar las gestiones de cobro administrativo de las cuentas vencidas y de seguimiento a las no vencidas. La gestión de cobro de las cuentas morosas se iniciará ocho días después de haberse vencido el plazo para el pago voluntario de la obligación respectiva sin que haya sido cancelada, y las acciones consistirán en llamadas telefónicas, mensajes de voz, correo electrónico, mensajes de texto, notificación por edicto (ver Artículo 12 de este Reglamento) y notificaciones directas al domicilio señalado por la persona contribuyente para recibirlas, instándolo a la cancelación del crédito impago, en el plazo de quince días. Esta última acción servirá de prueba cobratoria en futuros procesos...”*

• En lo que respecta sobre la notificación el cual indica que su representada que a pesar de haber solicitado una gestión nunca fue notificada, me permito indicarle que corresponde ante la instancia administrativa correspondiente, a la cual se realizó la solicitud, sea esta ante la Analista de Litoral y Marítimo Terrestre o ante el Concejo Municipal y no ante esta Unidad de Cobros, partiendo del hecho que el reconocimiento a título precario de los terrenos que hoy se encuentran pendiente de pago, tuvieron que ser aprobados por el Concejo Municipal a través de la oficina descrita.

· De la misma manera en esa Oficina de Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, es donde puede consultar el expediente correspondiente al canon que se encuentran a nombre de su representada, y donde, además, puede poner cualquier queja respecto a la ubicación de los camiones del vecino y la destrucción de las aceras que indica en su oficio.

Por otra parte, ante la Unidad de Cobros podrá realizar las gestiones correspondientes para suscribir un arreglo de pago de los impuestos morosos, lo anterior si a bien lo tiene a gusto.” **Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar como recibido la nota del señor Roy Ferreto Salazar, **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5-Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 22 de enero 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Henry Chaves Chaves, Coordinador Agencia Integrada Esparza, Dirección de Comercialización Masiva, texto que se transcribe a continuación:

“Ya su caso fue traslado al área técnica. Saludos**” Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar como recibido la nota y remitir copia al concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce nota AI-OE-007-2024 de fecha 22 de enero 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"Mediante oficio AI-OE-172-2023, de fecha 01 de noviembre de 2023, esta Auditoría Interna remitió, para conocimiento del Concejo Municipal, el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2024.

Como fue oportunamente informado en el referido documento, las modificaciones al mismo serán comunicadas a ese órgano colegiado cuando ocurran, para su conocimiento, y serán digitalizadas en el Sistema de Información de Planes de Trabajo de la Contraloría General de la República (PAI). Lo anterior, según lo regulado en la norma **2.2.3 "Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones"** de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público1" el cual al respecto establece: *"(...) / Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución, deben comunicarse oportunamente al jerarca. / El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna."*

Se traslada para su conclusión en el Plan de Trabajo 2024 el **estudio de auditoría en la Unidad de Caminos y Calles** de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Este estudio se planeó para su ejecución en el periodo 2023, sin embargo, como es de conocimiento de ese respetable órgano colegiado, en el periodo 2023 se suscitaron algunas dificultades de orden administrativo que provocaron que esta oficina de Auditoría Interna no contara con su personal durante todo el periodo 2023, por lo que se vio imposibilitada para dar cobertura total a los estudios programados en nuestro Plan de Trabajo." **Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibido la nota AI-OE-007-2024 del auditor Lic. Eliomar brenes Morales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce nota de fecha 23 de enero 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Esparza por la señora Cinthya Hodgson Brenes; texto que se transcribe a continuación:

"Mediante la presente, permítanos saludarles y desearles éxitos en sus labores. La misma es para solicitarles por favor nos colaboren con el arreglo de la calle en dirección sureste de la Iglesia de nuestra comunidad, Humo.

"Esta calle como saben es de lastre y ha sufrido mucho deterioro especialmente durante la época de lluvias. Adicionalmente, con el constante ingreso de vagonetas cargadas con material para la construcción del centro de acopio hace unos meses, la calle sufrió un muy fuerte deterioro y tras de eso ahora los fuertes aguaceros han incrementado dicho deterioro ya que el agua corre por media calle, lavándola y generando zanjas intransitables para algunos vehículos como los taxis y ambulancias.

Necesitamos un arreglo más estructurado e idóneo que incluya encausamiento de las aguas fluviales ya que consideramos que solo echar lastre es un trabajo paliativo que con el primer aguacero fuerte se lava y empeora más bien el estado de la calle.

En ocasiones anteriores, cuando hemos solicitado el debido arreglo para dicha calle, la respuesta ha sido que por ley no pueden intervenir caminos locales menores a 14 metros de ancho, como es este caso. No obstante, la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos ha sido modificada según la publicación en la Gaceta N°62 del 12 de abril del 2023, permitiendo a los gobiernos locales dar mantenimiento a calles menores a 14 metros de ancho siempre y cuando estén debidamente Inventariadas como es el caso de nuestra calle en mención.

Es por tal motivo que solicitamos amablemente nos colaboren con la debida y óptima reparación de la calle que ha sido un tema reiteradamente solicitado en los últimos años tanto a la municipalidad como a nuestro síndico." **Hasta aquí la transcripción de la nota**.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Trasladar a la Junta vial en espera que se emita informe**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Se conoce nota de fecha 24 de enero 2024, dirigida a la señora Mariluz Herrera Badilla, Secretaría Concejo Municipal de Esparza, por el Señor Delegado Jefe Nacional, Cuerpo Nacional de Delgados, Tribunal Supremo de Elecciones; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio SM-27-2024 suscrito por usted, datado 23 de los corrientes, enviado por la Prosecretaría General del TSE el día de hoy, mediante el cual refiere el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza a efecto de solicitar *"el criterio del Tribunal Supremo de Elecciones para que indiquen si es posible realizar actividades días antes de las elecciones"*, le respondo que el TSE ha dispuesto que el **sábado 3 y el domingo 4 de febrero de 2024 (día de los comicios municipales), en ningún sitio del país, se podrán realizar actividades que impliquen gran movilización de personas, o que interrumpan el libre tránsito.**

Dado el contenido restrictivo del acuerdo, resulta comprensible entender que antes de esos días no existe limitante para que entidades como las municipalidades del país, en el ejercicio de sus competencias constitucionales, así como legales, dispongan de los sitios públicos bajo su administración. La restricción sí existe para actividades proselitistas que organicen los partidos políticos en dichos lugares, toda vez que la normativa que las regula establece que a partir del lunes previo a las elecciones, y este propio día, sí están prohibidas (artículo 137 inciso d del Código Electoral vigente). Bajo condición de que la entidad que está solicitando la autorización para esa fecha no sea una agrupación partidaria o un colectivo o plataforma de incidencia ciudadana, no se aprecia ninguna limitante desde la perspectiva exclusivamente electoral.

En espera de haber satisfecho la consulta formulada, aprovecho para enviarle un cordial saludo, extensivo a las demás personas integrantes del Concejo Municipal de Esparza. **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Kevin Campos: Gracias Señor presidente, la nota de solicitud la conocimos ya sesiones atrás la semana anterior, está remitida por el Pastor Jonathan Zamora el Ministerio de visión de águila internacional, lo que sucede es que la solicitud no nos decía a qué hora, qué plazo de hora sería la actividad dado que la nota incluye el número de teléfono del del Pastor Jonathan Zamora, yo me comuniqué con él el día de hoy y él me informó que nos solicitó en realidad que dejáramos sin efecto la solicitud puesto que ellos están planteando una nueva propuesta en donde nos van a solicitar múltiples días en diferentes zonas del cantón donde realizar las actividades, y además, él coincidió que por la cercanía con la celebración de las elecciones municipales no consideraba lo más conveniente realizarlo, entonces, yo le solicité que me diera la autorización de informarlo en estos términos, él me dijo que sí y además por salvaguarda también el señor alcalde estuvo o pudo presenciar o escuchar parte de la conversación, entonces por solicitud del interesado del suscrito Pastor Jonathan Zamora, él nos ha solicitado que dejemos sin efecto la solicitud realizada.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del Tribunal Supremo de Elecciones y se queda en espera de una nueva propuesta por parte del interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 25 de enero 2024, dirigida a al Concejo Municipal de Esparza, con copia a la Gestión Vial, por señor Félix Francisco Pineda Villegas, Representante legal de Operaciones Sólidas Ese & Ese S,A, C.J 3-101-209-627; texto que se transcribe a continuación:

"Sin duda es de gran beneficio para los pobladores de Artieda o Chumical que en el año 2023 la Municipalidad finalizara la pavimentación de la calle principal.

Sin embargo, tengo unos nueve meses de esperar que se construya el acceso a mi propiedad ya quedó una zanja (es una cuneta de unos 40 – 50 centímetros de hondo y de ancho), cancelado toda posibilidad de ingresar con un vehículo; la propiedad está registrada a nombre de Operaciones Sólidas Ese & Ese S.A., C.J 3-101-209627 y se ubica al costado este de la segunda quebrada hacia Artieda; la entrada a la propiedad está exactamente donde se ubica el poste de electricidad hasta donde se realizó el tendido eléctrico, al lado de la propiedad que tiene un muro de piedra la cual también quedó sin acceso, a unos 400 metros antes de las primeras casas del pueblo.

Respetuosamente les solicito que a la mayor brevedad por favor se construya al acceso a la propiedad. Muchas gracias de ante mano. **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por reciba la nota del señor Félix Francisco Pineda Villegas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

10- Se conoce nota de fecha 25 de enero 2024, dirigida Sr. José Bernardino Rojas Méndez, Presidente Unión Nacional de Gobiernos Locales, con copia al Dr. Mario Urcuyo Solórzano, Viceministro de Salud, Dra. Mariela Marín Mena, Directora Dirección General de Salud, MLA. Ronald Chinchilla González, Director Dirección de Asuntos Jurídicos, Dra. Andrea Garita Castro, Directora Dirección de Planificación- Jefe Programa Control de Tabaco, Programa Control de Tabaco, Dirección de Planificación, enviada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto**: MS-DP-32-2024. 9na Campaña de Advertencias Sanitarias de Productos de Tabaco y sus Derivados, 2025**.**

Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito remitir el oficio MS-DM-115-2024 para su conocimiento y trámite respectivo.

Seguidamente se le da lectura al oficio MS-DM-15-2024:

"**Asunto**: MS-DP-32-2024. 9na Campaña de Advertencias Sanitarias de Productos de Tabaco y sus Derivados, 2025**.**

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Adjunto para que sea de su conocimiento y de las Municipalidades adscritas a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, oficio MS-DP-32-2024 suscrito por la Dra. Andrea Garita Castro (Directora, Dirección de Planificación – Jefe Programa Control de Tabaco) relacionado con la publicación de la Directriz Ministerial N.º MS-DM-JG-4876-2023 'Novena Campaña de Advertencias Sanitarias de Productos de Tabaco y sus Derivados, 2025'. **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota y remitir copia a la comisión de Ambiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

11- Se conoce nota CCDRE-S-2024-029 de fecha 26 de enero 2024, dirigida al Concejo Municipal, por la señora María Isabel Viales Monge, secretaria del CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo IV, Artículo 12, Acuerdo 12 de Sesión Ordinaria JD 003/2023 efectuada el día 22 de enero de 2024, que indica textualmente:

"ACUERDO 12. Se acuerda informar al honorable Concejo Municipal de Esparza lo acordado posterior a la reunión con la Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE y las Asociaciones Deportivas involucradas que ocupan de espacios en infraestructuras administradas por el CCDRE, donde se tomaron los siguientes acuerdos donde se mencionan a continuación: 1-Se acuerda que la Comisión de Enlace y Apoyo del Concejo Municipal de Esparza realice la consulta legal si la Municipalidad de Esparza puede realizar convenio con las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de escuelas y colegios públicos respectivamente, donde se realice mantenimiento a los gimnasios de los centros

educativos o girar recursos para el pago de servicios públicos con la finalidad que los mismo puedan ser utilizados principalmente para Porrismo y Voleibol, esto por la limitante legal que no permite que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza pueda invertir recursos en una infraestructura que no administra. 2 -Se acuerda solicitar una reunión con la Junta de Educación de la Escuela de La Riviera para que la Asociación Deportiva Porrismo Esparza siga utilizando el gimnasio del centro educativo. 3 -Se acuerda consultar sobre la bodega que estaba destinada para la disciplina de atletismo, la cual se puede utilizar para el beneficio de la Asociación Deportiva Porrismo Esparza. 4- Se acuerda realizar una reunión con las diferentes Juntas de Educación y Juntas Administrativas del distrito central de Esparza para el préstamo de los gimnasios para el beneficio de las asociaciones deportivas que no cuentan con espacio. Adicionalmente, esta Junta Directiva propone seguir otorgando el préstamo de la instalación de la cancha techada ubicada en la Ciudad Deportiva Cultural y Turística Hugo Millet Carranza Arce mientras comienzan las labores de mejora, al finalizar las mismas, se realizará una reunión con las Asociaciones que necesiten del espacio para acomodar horarios de entrenamiento. ACUERDO EN FIRME.” **Hasta aquí la transcripción de nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCDRE-S-2024-029 y remitir copia a la Comisión de Enlace de Apoyo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

12- Se conoce nota DREPUN-SCE08-JALE-003-2024 de fecha 29 de enero 2024, dirigida al Concejo Municipal, por el Lic. Paul Rodolfo Montero Matamoros presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Reciban un saludo cordial, deseos de bienestar y que el Todo Poderoso les colme de abundante éxito en el 2024.

El Liceo de Esparza ha coordinado con el CTP de Purral la donación de mobiliario (sillas y mesas) usadas pero en buen estado, lo cual será de mucha ayuda para el bienestar u comodidad de nuestros estudiantes.

Ante la situación económica del centro educativo, se les solicita amablemente, donar el traslado del mobiliario desde el CTP de Pural hasta las instalaciones del Liceo de Esparza.

Departe del otro centro educativo se nos solicita que el retiro de mobiliario ofrecido sea antes del 04 de febrero, por cuanto este ocupa un espacio importante del gimnasio de la institución, lugar donde realizarán las actividades de recibimiento de los jóvenes próximamente.

Como centro educativo estamos en la disposición de brindarle al transportista la alimentación.

Se consigna una imagen del mobiliario.



Para una mejor comunicación con los funcionarios del CTP de Purral se anotan los siguientes contactos.

Nombre del director del centro educativo: Sue Adrián Chinchilla Calderón.

Correo electrónico: ctp.depurral@mep.go.cr

Correo electrónico Junta Administrativa: 3008189562@mep.go.cr

Teléfono del presidente: 8711 1298

Para contacto con el Liceo de Esparza pueden dirigirse al correo electrónico lic.deesparza@mep.go,cr, teléfono 2635 0307.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Autorizar el uso del Vehículo Municipal y trasladar a la administración para que defina en virtud de las posibilidades. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
13- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. SCMH-022-2024 del Concejo Municipal de Hojancha. 2. SCMT-031-2024 del Concejo Municipal de Esparza.
Se dan por recibidos los siguientes acuerdos de los Concejos Municipales mencionados y se archivan.

ARTICULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Cornelio Ramon Benavides: muy buenas noches compañeros y compañeras, muchas gracias señor presidente, simplemente para solicitarle al honorable Concejo Municipal para que tomen un acuerdo y se la mande CONAVI para ver qué ha pasado con el encauzamiento de agua de la ruta 622, hace como dos meses dos meses y medio dejaron eso a medio camino y no sabemos si fue por falta de fondos económicos o no sabemos cómo está el asunto, entonces para el acuerdo le haga la consulta a CONAVI para ver que nos contesta, porque ya eso más bien está fregando, al haber partes que no están chorreadas entonces más bien se están dañando las cunetas. Solamente eso sería, muchas gracias.
SE ACUERDA: Consultar al CONAVI sobre el estado del proyecto de encauzamiento de aguas de la ruta 622, según lo consultado el Síndico Cornelio Benavides. Además, enviar copia al distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Vota la regidora suplente Candy Chavarría en sustitución del regidor titular Kevin Campos, quien solicito un permiso para retirarse un momento de la sala.
Sra. Rebeca Salas: buenas noches, bendiciones para todos, lo mío es solicitar a CONAVI que por favor nos regale una pronta reparación en la ruta 756, que están pasando muchos accidentes por estar en tan mal estado, ya se dio un accidente con un adulto mayor que se cayó, en bicicleta, con motos y con carros, con el combo completo se están dando los accidentes. Eso sería, más bien quiero que le manden nota a Mauricio batalla, Luis Amador y Rodrigo Chávez.
Sr. Luis Pérez, Buenas noches tengan todos compañeros y compañeras, gracias señor presidente, sí quiero agregarle también que la ruta 756 se encuentra un puente que yo lo reporté una sesión el año pasado, si me gustaría que CONAVI le hiciera una revisión a ese puente que se encuentra en Salitral porque él tiene baranda y de material que tiene encima no se ve, ese puente tiene hace 50 años que no le dan mantenimiento, entonces una revisión, la dirección es de la Iglesia católica de Salitral 600 metros suroeste.
SE ACUERDA: Enviar consulta sobre los temas presentados por los síndicos Rebeca Salas y el señor Luis Alberto Pérez al CONAVI sobre la ruta 756, enviar nota al señor Mauricio Batalla, Luis Amador y al Señor Rodrigo Chaves con los comentarios de ambos síndicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Vota la regidora suplente Candy Chavarría en sustitución del regidor titular Kevin Campos, quien solicito un permiso para retirarse un momento de la sala.
Sr. Ronald Robles: Gracias, para el señor Alcalde, una amiga me mando un post de una persona que posteo que quitaron el árbol de navidad en el parque y que

quedaron los picos expuestos y que alguna persona o algún chiquito jugando ahí se puede lastimar, mi amiga dice que llamó a Acevedo, le comentó hace unos días atrás y Acevedo le dijo que le iba a mandar a quitar, pero a hoy no se ha quitado, entonces, es para ver si pueden ustedes recordar al compañero de se pueda quitar esos picos de acero que hay ahí.

SE ACUERDA: Dar por recibido y se da por enterada la Administración para su revisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

ARTICULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-009-2024 de fecha 23 de enero de 2024; que dice:

"En atención al oficio **SM-27-2024** enviado a mi despacho por la secretaria a.i. del Concejo Municipal Mariluz Herrera Badilla, el día 24 de enero de 2024, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **298-2024,** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 22 de enero del 2024, Artículo N.º **II,** Inciso **1**. Solicitando el honorable Concejo, ***"Que indique si es posible realizar actividades días antes de las elecciones.".*** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

En relación con la consulta planteada, debemos primero que todo tener en consideración lo dispuesto en el siguiente artículo del Código Municipal, Ley N° 7794, y sus reformas que señala:

*"**Artículo 13. -** Son atribuciones del concejo:*

*e) Celebrar convenios**, comprometer los** fondos o **bienes** y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento".* (El subrayado y el resaltado no son del original).

Del artículo transcrito, encontramos que los Concejos Municipales son los órganos que se encuentran facultados por ley para aprobar, el préstamo de los bienes municipales, que en el caso que nos ocupa es el Parque Municipal de Marañonal, según la solicitud trasladada a este Órgano Colegiado.

Por otra parte, en relación con la eventual prohibición o regulación de actividades públicas ante la convocatoria a elecciones Municipales, realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones, esta Asesoría Legal se dio a la tarea de revisar las diferentes publicaciones realizadas por dicho ente, así como la página oficial de ese Tribunal, para verificar si el día de la solicitud, se encuentra con alguna prohibición o regulación. Dentro de la búsqueda realizada se encontraron las siguientes herramientas jurídicas:

1. Código Electoral, Ley N.º 8765, del 02 de septiembre del 2009.
2. Reglamento para autorizar actividades de los partidos políticos en sitios públicos. Decreto N.º 7-2013, del 16 de julio de 2013.
3. Convocatoria elecciones municipales del 4 de febrero de 2024. Decreto N.º 13-2023, del 9 de octubre de 2023.
4. Reglamento para el ejercicio del sufragio en las elecciones municipales del 4 de febrero de 2024. Decreto N.º 9-2023, del 21 de agosto de 2023.
5. Directrices y recordatorio a todas las fuerzas policiales nacionales y municipales del país sobre las elecciones municipales 2024.
6. Cronograma Electoral para las Elecciones Municipales del 4 de febrero de 2024.

En ninguno de los documentos legales que se consultaron, existe alguna disposición del Tribunal Supremo de Elecciones en dónde se prohíba o tan siquiera se regule el tema de actividades públicas, privadas o masivas en espacios públicos que no tengan que ver con los partidos políticos, ni con sus campañas electorales para el día solicitado. Si bien es cierto, dicho Tribunal tiene la facultad y la potestad de regular estos temas en tiempos de elecciones, hasta el momento no lo ha hecho para ese día en concreto, según todas las herramientas jurídicas publicadas y debidamente consultadas.

En virtud de lo anterior, no existe hasta el momento de la elaboración de este informe, alguna disposición relacionada con las elecciones municipales del 04 de febrero del 2024, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones que prohíba a esta Municipalidad la aprobación de la autorización de uso del parque de Marañonal el día 02 de febrero del año en curso, solicitada por las iglesias "Visión de Águila Internacional e Iglesia Ríos de Agua Viva". **Hasta aquí la transcripción de la nota**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-009-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-010-2024 de fecha 24 de enero de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEMUN-0642-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i. de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,** ambos contentivos en el **Expediente 23.683.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los comités cantonales de deportes y recreación (en adelante CCDR) nacieron a la vida jurídica como órganos dependientes de la Dirección General de Educación Física y Deportes (según Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, N.° 3656, de 6 de enero de 1966), Dirección que era parte del Ministerio de Educación Pública, y cuyo propósito era la administración de instalaciones deportivas y recreativas. Sin embargo, fue hasta la promulgación del actual Código Municipal (Ley N.º 7794, de 26 de abril de 1998), cuando expresamente se dispuso la adscripción y sujeción de tales Comités a los entes municipales.

Los comités cantonales de deportes y recreación son regulados por el Código Municipal en sus artículos 173 al 181. En cuanto a la naturaleza jurídica de estos comités el artículo 173 del Código Municipal dispone:

Artículo 17.- En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.

Por ende, los CCDR tienen dos características primordiales, ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y además son órganos que se encuentran adscritos a los gobiernos locales:

Con relación a la personalidad jurídica instrumental, debe tenerse presente que es una (…) personalidad parcial, no plena, que les permite a los órganos actuar en un ámbito restringido (desconcentrado) como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que pertenecen. (…) 6. En el caso de los comités cantonales, estos órganos ostentan tal personalidad en virtud de que cuentan con fondos limitados para realizar determinados actos de gestión, referentes a la construcción, administración, y manutención de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Sin embargo, ha mencionado la Contraloría General de la República que: *"la característica particular de los CCDR es que tienen asignado un presupuesto propio, siendo el objetivo justamente separar determinados fondos de la organización mayor, afectarlos a ciertos fines y atribuir su gestión al nuevo órgano que se crea y al cual se le atribuye esta personalidad."*

Ahora bien, en cuanto al funcionamiento se establece en el artículo 178 del mismo cuerpo legal: El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual

deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales. En este punto, interesa recordar que los recursos que pertenecen a CCDR son fondos públicos, esto significa que todos los dineros que perciban los referidos comités, ya sean producto de la subvención establecida en el Código Municipal, o por cualquier otra causa, ostentan esa naturaleza y, por ende, se encuentran sujetos a la fiscalización de las auditorías internas de las municipalidades y se rigen por el sistema de fiscalización establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en la Ley General de Control Interno.

No obstante, existe un problema que afecta radicalmente a los CCDR para la asignación de retribuciones económicas para que distintos atletas puedan participar de eventos deportivos en representación del cantón o para su traslado a centros de entrenamientos para su preparación, en el tanto el concepto "viático" ha sido ligado exclusivamente al concepto de funcionario público, sobre ello menciona la Contraloría General de la República:

"Según lo señalado en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para Funcionarios Públicos (…) en su artículo 2, el "viático" se define como aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, que los entes públicos reconocen a sus servidores cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo."

Por su parte, el artículo 3 de dicho reglamento establece todas las personas que pueden ser beneficiarias de lo anterior y el artículo 4, las únicas excepciones:

"Artículo 3- Sujetos beneficiarios. Los gastos a que se refiere este Reglamento únicamente serán cubiertos a los funcionarios que prestan sus servicios a algún ente público, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva."

En conclusión, ha determinado la Contraloría General de la República que los *"atletas que se preparan para diferentes pruebas o representen al CCDR, no son personas funcionarias públicas y, por ende, no pueden ser beneficiarias del pago de viáticos. Consecuentemente, se encuentran fuera del ámbito de aplicación del Reglamento".* Aunado a ello ha manifestado lo siguiente:

"Siendo que el ordinal en 179 en cita, no contempla las donaciones de dinero en efectivo, dicho rubro estaría vedado como objeto de donación a favor de atletas miembros de las asociaciones deportivas; aunado a que el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de funcionarios Públicos no establece la posibilidad de sufragar gastos por concepto de viáticos a atletas miembros de los CCDR."

Por ende, el problema radica en la imposibilidad de los CCDR para brindar incentivos económicos o donaciones en efectivo a los atletas para su preparación ante competencias deportivas, en el tanto ante conceptos como alimentación y hospedaje, compra de implementos deportivos, transporte, tratamientos de salud entre muchos otros, los distintos CCDR se encuentran limitados normativamente por el Código Municipal, lo cual dificulta y cercena directamente el desarrollo de cientos de atletas en todos los cantones. Siendo que todo proceso deportivo requiere de preparación y de recursos de todo tipo para que la niñez y juventud costarricense pueda desarrollar su potencial en las mejores condiciones. Ya que actualmente en distintos cantones cientos de jóvenes y niños no cuentan ni con los recursos para trasladarse a entrenos, ni infraestructuras deportivas de ningún tipo, implementos deportivos o dinero para sufragar gastos de transporte, hospedaje o alimentación para acceder a las competencias deportivas en las cuales representan a las distintas municipalidades y el sueño de su propio desarrollo personal.

Asimismo, el Estado costarricense ostenta una obligación de resguardar el derecho al deporte y la recreación, tal como lo menciona el Código de la Niñez y la Adolescencia en su numeral 73:

"Las personas menores de edad tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones que la ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los padres, encargados o representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos (…)."

Por lo anteriormente expuesto, este proyecto de ley pretende modificar el artículo 179 para que los CCDR puedan asignar recursos económicos y con ello invertir en aquellos atletas que realizan gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores en representación del CCDR, como parte de un reconocimiento al atleta por su desplazamiento a centros de entrenamiento o eventos deportivos con el fin de competir sanamente en diversas disciplinas a nivel nacional e internacional. Lo anterior, fomentaría el desarrollo del deporte en todos los cantones facilitando a los CCDR a invertir en este tipo de gastos tan comunes en atletas de diferentes disciplinas para que puedan prepararse ante competiciones deportivas, en las mejores condiciones posibles y desarrollar sus habilidades con mayor apoyo.

Aunado a ello, es importante recalcar que los CCDR por su naturaleza jurídica responden a la municipalidad de la cual son parte, por ende, a su fiscalización y transparencia sobre los recursos que administran. Aunado a lo anterior, los CCDR se ven afectados directamente por la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), primordialmente las municipalidades rurales que ostentan un presupuesto menor al asignado a las grandes municipalidades; por ello, no pueden implementar este sistema para la contratación de los servicios que requieren, siendo que deben recurrir a las corporaciones donde se encuentran adscritos para adquirir este tipo de servicios, involucrando por defecto a las alcaldías municipales y con ello una eventual violación a la autonomía de los CCDR.

Al año 2021, según la Contraloría General de la República respecto a la instalación del sistema SICOP:

"Las restantes 15 municipalidades (18% del total) al 28 de febrero de 2021, no habían logrado implementar todavía el SICOP, aun cuando han pasado más de 4 años de estar en funcionamiento; es decir, que se han quedado rezagadas en la implementación de ese sistema. Esas municipalidades gestionan las compras de la institución por medio de mecanismos tradicionales, como la invitación a proveedores por correo electrónico o la publicación en el Diario Oficial la Gaceta, y el proceso de adquisición se realiza en gran parte de manera manual". De lo anterior, es importante destacar que las mismas responden en su mayoría a municipalidades de índole rural y con presupuestos menores, a saber:

Imagen N.° 02
Municipalidades pendientes de implementar el SICOP y fecha de estimación



Dicho informe señala como las principales limitaciones de las municipalidades, las siguientes:

"Las Municipalidades de Abangares, Acosta, Bagaces, Cañas, Jiménez, Nicoya y San Pablo de Heredia señalaron dificultades económicas para sufragar los gastos por la prestación de los servicios que brinda RACSA por la capacitación, firmas digitales, el mantenimiento, soporte y uso de la plataforma tecnológica del SICOP, para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa.

(...) En 50 municipalidades no se dispone de un manual de procedimientos acorde con los procesos y actividades propios, que las municipalidades realizan en el SICOP, el cual permita establecer, entre otros elementos, los roles, responsables, plazos, pasos de las actividades a realizar, y que sirva de guía a los funcionarios municipales en la ejecución de los procesos de contratación administrativa que se efectúan en esa plataforma.

b) Existen 35 municipalidades que no tienen normado el nivel de competencia del Alcalde y del Concejo Municipal, en cuanto a la aprobación de los procedimientos que se tramitan por la plataforma del SICOP.
c) Además, 6 municipalidades no utilizan la información que se genera del SICOP para la toma de decisiones y la rendición de cuentas, que les permita fortalecer la transparencia en las compras públicas.
d) También, 24 gobiernos locales no cuentan en su página web con un enlace o vínculo del SICOP, para que funcionarios municipales, ciudadanos y otras personas interesadas puedan hacer consultas en dicho sistema, referente a los procesos de contratación administrativa, lo cual limita el control de la ciudadanía en general.
e) Por último más de 49 municipalidades no publican en su página web, la información referente al anuncio de iniciar un proceso de contratación, aspectos relevantes del cartel de licitación, las ofertas recibidas, el oferente escogido, las razones y los criterios que justificaron su escogencia y los términos más importantes del contrato, lo cual no favorece el proceso de transparencia institucional. Lo anterior, corresponde a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia de las Contrataciones Administrativas, N.°. 9395. En la imagen N.º 04 se muestra un detalle de las municipalidades que no publican la información comentada".

Ante estas circunstancias no puede el legislador obviar la serie de dificultades que afrontan las municipalidades para poner en marcha el Sicop, situación que acrecienta en toda línea para los CCDR que manejan presupuestos y personal notablemente inferiores. Esta preocupación ha sido manifestada por la Asociación Nacional de alcaldías e intendencias, referente al costo del Sicop y como este se ha disparado para todas las municipalidades:

"ANAI solicitó una explicación por el costo tan elevado de operación de la plataforma Sicop, que ronda los $595.156 al mes. De ese monto, $88.559 corresponden a utilidades (un 15%), cifra que sorprende e indigna al tratarse de una plataforma pública a la que ingresaron a los Gobiernos Locales de forma obligatoria mediante ley, tal parece que con la finalidad de lucrar o sostener los ingresos de Racsa. Sumado a ello se encuentran los incrementos exorbitantes en los cobros mensuales notificados recientemente a las municipalidades (de hasta un 894%), los cuales se traducen en menos obras y proyectos para los contribuyentes.
Estos son algunos ejemplos que hemos recopilado:

Actualización de tarifas del Sistema Integrado de Compras Públicas

Municipalidad	Tarifa Mensual 2022	Tarifa Mensual 2023	% de Variación
Moravia	$ 350 (*¢ 204.050)	$ 3.482 (¢ 2.030.006)	894 %
Turrialba	$ 500 (¢ 291.500)	$ 4.125 (¢ 2.404.875)	725 %
San Mateo	$ 202 (¢ 117.766)	$ 1.343 (¢ 782 969)	564 %
Tarrazú	$ 531 (¢ 309.573)	$ 652 (¢ 380.116)	22 %

*Datos en colones expresados con el tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica del 13 de enero del 2023

Por ende, resulta evidente que la implementación del Sicop en las municipalidades ha sido parte de un proceso lento y engorroso; que, aunque necesario, ha dificultado los procesos de contratación. Lo anterior, afecta directamente a los CCDR, en el tanto no cuentan en su mayoría con los recursos económicos para su instalación y, por ende, requieren fundamentalmente de las municipalidades donde se encuentran adscritas, mismas que no han logrado poner marcha dicho sistema pese a presupuestos mayores.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único y un transitorio; el objetivo es el de fomentar el deporte en los distintos cantones, mediante la reforma al artículo 179 del Código Municipal, que permita a los CCDR brindar donaciones en efectivo a las distintas asociaciones y juntas administrativas y educativas para la atención de necesidades de los atletas y para que los CCDR puedan ser auxiliados por las municipalidades en los procesos de contratación mediante Sicop sin que se violente su autonomía, lo cual fomentará de gran manera los procesos de contratación que requieren estos comités. Los artículos disponen literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO-*** *Se adicionan dos párrafos finales al artículo 179 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998, cuyo texto dirá:*
- ***Artículo 179-***

• *(…) Los comités cantonales de deportes y recreación podrán brindar donaciones en efectivo a dichas asociaciones y juntas educativas y administrativas para la adecuada preparación de los atletas, sobre gastos de transporte y hospedaje, alimentación, implementos deportivos y cualquier otro que fomente el desarrollo del deporte en condiciones óptimas para la juventud.*

La alcaldía municipal podrá girar instrucciones al departamento de proveeduría o dependencia municipal que realice esa función, a solicitud fundamentada del Comité de Deportes, en aquellos casos en que el órgano adscrito requiera contratar aspectos propios de sus funciones, las cuales deberán realizarse por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), aclarando que el acto de adjudicación debe ser dictado por el Comité y los contratos sobre ese particular deberán ser firmados por quien preside ese órgano colegiado. Lo anterior, aplicará exclusivamente para aquellos comités que no cuenten con los recursos para la implementación del SICOP.

• *TRANSITORIO ÚNICO- Cada municipalidad reglamentará el método de liquidación y rendición de cuentas de las donaciones en efectivo para los atletas, en un plazo de 12 meses a partir de la publicación de la presente ley.*

• *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta es una iniciativa interesante que posee un muy buen objetivo, sin embargo, se mantienen algunos vacíos que actualmente causan inconvenientes al funcionamiento y desarrollo de estos comités, que no se resuelven con la aprobación de este proyecto.

En la reforma planteada del artículo 179 de forma acertada se les autoriza a los comités a brindar donaciones en efectivo a las asociaciones y juntas educativas y administrativas para la adecuada preparación de los atletas, en cuanto a sus gastos en uniformes, inscripciones, transporte, alimentación y hospedajes.

Por otra parte, si bien es cierto en esta Municipalidad ya se encuentra regulado el uno de la plataforma de SICOP, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, para realizar sus procesos de Contratación Pública; resulta muy conveniente y acertado que esta facultad que, de otorgada por ley, para que adquiera una mayor jerarquía jurídica y que así pueda ser aprovechado ese recurso por todos los cantones del país." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-010-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-011-2024 de fecha 24 de enero de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre los siguientes alcances del REGLAMENTO DE ELECCIÓN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA, publicado en forma definitiva en la gaceta N.º 165 del 25 de agosto de 2015; reformado mediante publicación definitiva en el Alcance N.º 283, a la Gaceta N.º 242, del 19 de diciembre del 2019; y modificado mediante publicación definitiva en la Gaceta N.º 6, del 15 de enero del 2024:

1. El artículo 15 dispone que los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años que regirán del 1º de abril de cada año par, al 31 de marzo del siguiente año par, y podrán ser reelectos hasta por dos periodos consecutivos. Siendo que los actuales directivos iniciaron su periodo en **abril del 2022**, su periodo como miembros del CCDRE se vence el **31 de marzo del 2024**.

2. De conformidad con el artículo 17 de dicho cuerpo reglamentario en la **primera quincena del mes de marzo**, este Concejo Municipal debe convocar una audiencia extraordinaria en donde cada regidor propietario tiene derecho a postular el nombre de un hombre y el de una mujer, para realizar la respectiva votación y elección de dos miembros de la Junta Directiva del

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. El procedimiento para la votación y elección se encuentra desarrollado en este mismo artículo.

3. En acatamiento del artículo 20, el Concejo debe conformar una Comisión Electoral para acompañar el proceso de elección de los dos miembros correspondientes a las Organizaciones o Asociaciones Deportivas y Recreativas que se encuentren adscritas al CCDRE y de la elección del miembro correspondiente a todas las Organizaciones y Asociaciones Comunales con personería jurídica vigente. Esta Comisión Electoral deberá estar conformada por dos miembros del Concejo Municipal y por dos miembros del actual Comité Cantonal de Deportes; los representantes del Concejo se pueden seleccionar de entre los regidores y síndicos, tanto propietarios como suplentes.

4. Según lo dispuesto en los artículos 18 y 19, la Junta Directiva del CCDRE en el **mes de febrero** debe convocar a las Organizaciones o Asociaciones Deportivas y Recreativas que se encuentren adscritas al CCDRE y a todas las Organizaciones y Asociaciones Comunales con personería jurídica vigente para llevar a cabo durante la **primer quincena del mes de marzo**, el proceso de elección de los miembros representantes y correspondientes a cada una de esas agrupaciones, según el proceso establecido en los artículos indicados.

5. De conformidad con el artículo 19 bis, el Comité Cantonal de la Persona Joven que se encuentre vigente, convocará en el **mes de febrero** a todas las Organizaciones Juveniles del cantón y a los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, para que se apersonen a una Asamblea General que deberá llevarse a cabo durante la primera quincena del mes de marzo, con la finalidad de elegir a sus dos representantes como miembros de la Junta Directiva del CCDRE.

6. Finalmente, según lo dispone el artículo 22 del Reglamento, en caso excepcional de no llevarse a cabo el procedimiento establecido en los artículos 18, 19 y 19 bis, el Concejo Municipal en procura de no interrumpir el trabajo del CCDRE, elegirá en la **segunda quincena del mes de marzo**, a los miembros faltantes, para lo cual deberá utilizar el procedimiento establecido en el artículo 17 del Reglamento de Elección, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

Por todo lo anteriormente indicado, esta Gestión Jurídica recomienda a este honorable Órgano Colegiado, se realicen con anticipación las acciones correspondientes para llevar a cabo el proceso de elección y nombramiento de los miembros del CCDRE, establecido en el Reglamento ampliamente referido, para lo cual se le deberán enviar los comunicados correspondientes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Yamil Dobles. Muchas gracias señor presidente. Don Olivier, entonces este concejo municipal puede nombrar, tiene que ser un hombre y una mujer, no pueden ser dos hombres o dos mujeres. Tiene que ser hombre y mujer.

Sr. Olivier Salazar. Si reglamento establece la paridad. En el sentido que cada regidor puede proponer un hombre y una mujer. Obviamente si no hay candidatos y no se logra elegir hombre y mujer podría completarse con dos personas del mismo género, pero eso sería la excepción. Y para señor presidente no es solo nombrar los miembros de la comisión Electoral, sino que también trasladar un acuerdo con el contenido de este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-011-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. Nombrar como miembros de la comisión electoral a la Señora Candy Chavarría y al señor Yamil Dobles. Además, se nombra como suplente al señor Rafael Morera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Trasladar el presente informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-012-2024 de fecha 25 de enero de 2024; que dice:

"En atención al oficio **SM-46-2024** enviado a mi despacho por la secretaria a.i. del Concejo Municipal Mariluz Herrera Badilla, el día 24 de enero de 2024, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **298-2024,** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 22 de enero del 2024, Artículo N.º **IV,** Inciso **1**. Solicitando el honorable Concejo, ***"Que indique el tipo de mantenimiento que puede aportar el CCDRE a las Instituciones Educativas bajo convenio para poder utilizar dichas instalaciones.". En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:***

En relación con la consulta planteada, ya esta Asesoría Legal había señalado en el punto 8) del informe N.º GJCME-001-2022, lo siguiente:

"Sobre este tema puntual, la Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen C-010-2014, del 14 de enero de 2014, concluyó lo siguiente:

"(...) ***E.-*** *Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación únicamente pueden construir, mantener y administrar las instalaciones deportivas, que les sean propias o dadas en administración por el ente territorial. Empero, no se desprende autorización normativa alguna para disponer de aquellos que no cumplan con los requerimientos establecidos en las normas supra citadas.*

Por lo que, el cuerpo colegiado dicho se encuentra impedido, so pena de quebrantar el principio de legalidad, para realizar cualquier actividad que no se relacione directamente con las instalaciones deportivas que cumplan con las condiciones supra comentadas. ***Es decir, no tiene la posibilidad jurídica de realizar ninguna conducta respecto de los bienes que nos les hayan sido otorgados en administración o formen parte de su patrimonio".*** (El resaltado es del original y el subrayado no es del original).

En forma muy similar, ya desde el año 2006, mediante el Dictamen C-356-2006, la misma Procuraduría General de la República había indicado lo siguiente:

"Como se ha indicado, la personalidad jurídica instrumental es por naturaleza limitada a la gestión de ciertos fondos. En relación con esos fondos, la persona instrumental realiza determinados actos de gestión, lo que permite contratar. No obstante, puesto que se trata de una personalidad instrumental, bien puede el legislador precisar, delimitando estrechamente, el ámbito de acción de la organización. Este es el caso del comité cantonal en cuanto se dispone que ***la personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Ello implica que el comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido****. El respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el comité, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa".* (El resaltado no es del original y el subrayado es del original).

Por otra parte, la Contraloría General de la República mediante Criterio N.º DFOE-LOC-1331, del 18 de noviembre, 2021, indicó:

"Los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) 7, establecen la génesis del principio de legalidad ***(todo lo que no está permitido está prohibido)****, como rector de todas* ***las actuaciones de la Administración Pública, obligándola a someter cualquier decisión a lo que expresamente le autorice el ordenamiento jurídico****. En tal sentido, una municipalidad como persona jurídica estatal (con autonomía política, administrativa y financiera); con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena es la encargada de velar por los intereses y servicios cantonales. A partir de esas potestades y atribuciones que la Constitución y la Ley les han otorgado a las municipalidades, se ha delegado en los CCDR, algunas tareas relacionadas con la materia del deporte y la recreación". (...)*

(...) Sobre el particular, debemos indicar que, tal y como apuntamos en el apartado anterior, ***los Comités cantonales de deportes y recreación****, en virtud de la personalidad jurídica instrumental conferida por el legislador,* ***están facultados para realizar****, de manera independiente a la municipalidad a la que pertenecen, todos aquellos actos y/o contratos que*

requieran para el cumplimiento de sus fines, pero limitados al ámbito competencial de dicha personalidad, a saber, ***la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración***. ***Así, para poder determinar si un Comité cantonal de deportes y recreación está facultado para disponer, por ejemplo, de la administración y mantenimiento de una instalación deportiva, lo primero que debe determinarse es si tal instalación es de su propiedad o le ha sido otorgada en administración.*** (El resaltado no es del original)

Así las cosas, queda claro que el Comité Cantonal de Deportes de Esparza, solamente se encuentra facultado por ley para dar mantenimiento y en este caso el pago de recibos de las instalaciones deportivas de su propiedad o que le hayan sido concedidas en administración de una forma jurídicamente viable." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sra. Candy Chavarría. Buenas noches, ¿la administración se puede dar vía convenio o solamente traspasando el bien al comité?

Sr. Olivier Salazar. No ahí lo dice claramente, los que son del comité y los que pertenecen y lo que son dados en administración, y eso puede ser por medio de un convenio efectivamente, por lo general se utiliza convenio por un plazo prolongado para no estar renovando a cada rato.

Sr. Yamil Dobles. Si Don Olivier, Don Fernando del Comité Cantonal de Deporte dice que ellos por ley no pueden girar esos recursos, pero él nos dijo que la municipalidad si, ellos no, pero la municipalidad si pueden llegar a esos convenios con las entidades educativas, ¿es así?

Sr. Olivier Salazar. Según el informe que acabo de leer y el que di, en el informe del 2022, yo ya me había referido a esos temas. Aquí queda claro que el comité de deportes si puede si se le da en administración la instalación deportiva. Llámese gimnasio de la Escuela la Riviera, llámese gimnasio del colegio, o sea, si se le da en administración por medio de un convenio ellos pueden hacerse cargo del pago de esos recibos, aquí esta clarito. La municipalidad sin que se le traslade esa administración si lo puede hacer, eso se ha dejado claro la procuraduría y la contraloría, pero el ente encargado del deporte es el Comité, es quien debería asumir y presupuestar eso. Quedamos claros, si no está en administración del comité no puede, esto muy claro por parte de la procuraduría y la contraloría.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-012-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y al Comité de Enlace y apoyo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-013-2024 de fecha 26 de enero de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DEREFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.430**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **jueves 25 de enero de 2024**, en la **Gaceta N.º 14**, en virtud de lo anterior, y siendo que se autoriza al Servicio Nacional de Guardacostas a donar a los Gobiernos Locales costeros, los bienes comisados de navegación; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-013-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-014-2024 de fecha 26 de enero de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 44263-MICITT,** del PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES, sobre el **"REGLAMENTO A LA LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES"**.

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro del ámbito de aplicación se encuentran las Municipalidades, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 13** a la **Gaceta N.º 14**, del día **jueves 25 de enero de 2024**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción de la nota**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-014-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-015-2024 de fecha 26 de enero de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Acuerdo N.º 007-01-2024,** de la JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, sobre **EL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y COMUNALES DE EMERGENCIA.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 13**, a la **Gaceta N.º 14**, del día **jueves 25 de enero de 2024**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración y al Comité Municipal de Emergencias." **Hasta aquí la transcripción de la nota**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-015-2024 por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar copia a la Administración y al Comité Cantonal de Emergencias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VI
Asuntos Varios

1- Sra. Candy Chavarría: Es para convocar a la Comisión de Enlace y Apoyo y al Comité Cantonal de Deportes para darle a el espacio en la comisión a la Asociación deportiva de fútbol de Marañonal, que había solicitado un espacio para la comisión, entonces, para citarlos el próximo viernes 9 de febrero a las 6:30p.m. en acá en la municipalidad en la sala que se puede utilizar.

Sr. Fernando Villalobos. Ok queda informado el asunto y convenido la coordinación administrativa del salón.

2- Sr. Kevin Campos: gracias presidente, en realidad para cerrar es un comentario que a tomar la libertad de realizar como todos tenemos muy claro este domingo son las elecciones municipales, la verdad es que de una forma muy respetuosa este tema siempre ha permanecido ajeno a la discusión de este Concejo Municipal, pero consideró oportuno siendo la última sesión de previo a la celebración de este importante acontecimiento para la vida democrática de este país y de este cantón y como el único miembro de este Concejo Municipal que no es candidato junto con doña Candy, verdad que no somos candidatos para para esta contienda quiero simplemente hacer un respetuoso comentario, inicialmente un respetuoso llamado a la ciudadanía a salir a ejercer el voto me parece que independientemente de las preferencias políticas partidarias que posea la ciudadanía es importante que no sea el abstencionismo el que gane, que salgan a ejercer su derecho democrático como corresponde, es una bendición que en este país contemos con la oportunidad de elegir a nuestros gobernantes, el primer llamado es a la ciudadanía, a que ejerza su voto, muchos de los que están acá son actores principales de las elecciones de este domingo y hago extensivo para todos quienes contienden a que podamos mantener la celebración de las elecciones de una manera respetuosa con mucha altura, que sea al final de cuentas la voluntad del pueblo la que sea escuchada este domingo y sea respetada, pero quiero también hacer un agradecimiento y una felicitación a unos actores que son muy importantes y que siento que su participación en este proceso ha sido muy valioso, como son los medios de difusión de la comunicación, la verdad es que creo que todos los Esparzanos pudimos presenciar un intercambio de ideas muy, muy enriquecedor por parte de la página Esparza virtual, el proyecto producciones Vega del señor Daniel Vega a quien yo quiero a título personal felicitar por el esfuerzo que está realizando en Esparza de brindar formas de comunicación diferentes de mucha altura, fue muy esperanzador ver un intercambio de ideas un diálogo respetuoso como el que celebró la página Esparza virtual, escuchar a una persona común el profe Jocho y bueno todas las participaciones que hubo de mucho respeto y mucha altura, yo quiero felicitar a el señor Daniel Vega y hacerle una invitación abierta a que ojalá pueda seguir brindándole cobertura al quehacer municipal, la verdad es que los procesos electorales de cierta manera provocan que la ciudadanía manifieste sus opiniones sobre lo que a su parecer está bien o no está también en el quehacer de un cantón y pues yo quiero comentarles, a mi criterio la comunicación de la información en Esparza es algo que no se ha manejado de forma óptima o como yo como usuario quisiera observarla, de una manera imparcial, de una manera no sesgada, de una manera respetuosa sus opiniones y creo que a todos los esparzanos deberíamos apoyar los proyectos valiosos como el que realiza producciones Vega y Esparza virtual, los monopolios nunca son favorecedores, los monopolios de información tampoco lo son, así que mi felicitación Daniel Vega producciones Vegas a Esparza Virtual por realizar este proyecto e igualmente a la página Acontecer Esparzano que también tuvieron su espacio de debate y es saludable también que brinden estos espacios a la ciudadanía para informarse, así que solamente es mi respetuoso comentario mi invitación a la ciudadanía en primera instancia que salgan a votar, mi invitación a los actores políticos a que mantengamos un proceso de altura, respetuoso y transparente, y por último mi felicitación y agradecimiento a los medios de comunicación ya comentados por los esfuerzos realizados en la difusión de la información, solamente eso quería comentar.

Sr Alcalde: No Básicamente recordar que no solamente son los medios locales sino también los medios nacionales, y Extra TV fue un promotor de una expresión de ideas de los candidatos también.

Sr Fernando Villalobos: Grupo Extra también hizo un debate, creo que de la mayoría cantones.

A las veinte horas con diecinueve minutos del día lunes veintidós de enero del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Fernando Villalobos Chacón	**Mariluz Herrera Badilla**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i.**